UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

ESCUELA DE ECONOMÍA

Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque.

Tesis para optar por el título de:

Economista

AUTORA: Bachiller Sarita del Rosario Vargas Villafuerte

Chiclayo, Enero 2016

Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque.

POR:

Bachiller Sarita del Rosario Vargas Villafuerte

Presentada a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, para optar el Título de:

ECONOMISTA

APROBADO POR:

_____

(Mgtr. Antonio Escajadillo Durand)
Presidente de Jurado

_____

(Mgtr. Nelly Rojas Gonzáles)
Secretaria de Jurado

_____

(Mgtr. Carlos Léon De la Cruz)
Vocal/Asesor de Jurado

CHICLAYO, 2016

DEDICATORIA

A mis queridos padres, hermanos y a la persona que siempre estuvo a mi lado demostrando su apoyo incondicional para poder cumplir mis metas.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi guía espiritual, al Mgtr. Carlos León de la Cruz por ser mi asesor, dedicarme su tiempo y sus conocimientos en el desarrollo de esta tesis de titulación.

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo calcular el nivel de evasión tributaria del nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) y conocer su efecto en la recaudación de impuestos de la Intendencia Regional de Lambayeque, en el desarrollo de la investigación primero se ha analizado la brecha tributaria para luego analizar el perfil del contribuyente según categorías de recaudación lo que se corrobora científicamente con los parámetros contables de limitación de un régimen (Gonzáles, 2009).

Para poder determinar la evasión tributaria y su efecto en la recaudación de impuestos se recurrió a la aplicación de una encuesta a 263 contribuyentes inscritos en nuevo RUS para determinar el nivel de evasión y omisión de algunos contribuyentes que realizan actividades económicas de mayor magnitud y buscan establecerse en este régimen a pesar que no cumplen con los límites de ingresos brutos, total de adquisidores ni otros parámetros con el propósito de pagar una cuota menor o evadir responsabilidad de pagar Impuesto General a las Venta (IGV), Impuesto a la Renta (IR) como otras obligaciones laborales y sociales.

En la investigación se determinó que el 75.5% de contribuyentes declara estar en una categoría menor a la de sus ingresos y el 1.5% debería pertenecer al Régimen Especial Renta (RER) o Régimen General (RG). Las brechas tributarias y el perfil del contribuyente en este régimen muestran una tendencia de incumplimiento e informalidad a pesar de pertenecer a un registro oficial. Así mismo la entidad recaudadora dejo de percibir al fisco S/18493429 de nuevos soles en el año 2014 por contribuyentes que sus parámetros de ingresos no exceden a las de régimen en estudio.

Palabra clave: Contribuyente y Evasión

ABSTRACT

The present thesis aims to calculate the level of tax evasion New Single Simplified Regime (RUS) and know its effect on the Revenue of the Regional Government of Lambayeque, in the Research Development First has analyzed the Tax Gap paragraph then analyze the profile collection taxpayer classified as proven scientifically with the accounting parameters limiting regime of the United Nations (González, 2009).

To determine tax evasion and its impact on tax collection resorted to the application of a survey of 263 taxpayers registered in new RUS to determine the level of evasion and omission of some taxpayers engaged in economic activities of greater magnitude and seeking to establish in this regime despite not meeting the limits of gross income, total acquirers or other parameters in order to pay a lower fee or evade responsibility for paying General Tax to Sales (IGV) , Income Tax (IR) as other labor and social obligations.

The investigation determined that 75.5 % of taxpayers declared to be in a less than their income and 1.5% should belong to the Special Regime Income (RER) or General Regime (RG) category . The tax gap and the profile of the taxpayer in this scheme show a trend of noncompliance and informality despite belonging to an official record. Likewise, the collection agency did not receive the treasury S / 18493429 soles in 2014 by taxpayers that their income does not exceed parameters of the regime under study
Keyword: Taxpayer and Evade

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMINETO

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN 12

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA 12

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA: 19

1.3. FORMULACIÓN DE HIPOTESIS 19

1.4. OBJETIVOS 19

1.5. JUSTIFICACIÓN 19

II. MARCO TEÓRICO 21

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA 21

2.2 BASES TEÓRICO - CIENTIFICAS. 23

2.3 DEFINICIÓN DE TERMINOS BASICOS 29

III. MATERIALES Y MÉTODOS 29

3.1. TIPO DE ESTUDIO 29

3.2. VARIABLES – OPERACIONALIZACIÓN 30

3.3. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO 30

3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 33

3.5. PLAN DE PROCESAMIENTO PARA ANÁLISIS DE DATOS... 33

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 34

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓNES 73

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 76

VII. ANEXO 78

Índice de Tablas

Tabla N° 01: Evolución de la recaudación en la Intendencia Regional de Lambayeque 15
Tabla N° 02: Recaudación del nuevo RUS en el 2014 por la Intendencia Regional de Lambayeque 17
Tabla N° 03: Parámetros para determinar categorías en el nuevo RUS 24
Tabla N° 04: Operacionalización de variables 29
Tabla N° 05: Establecimientos de dinamismo económico del departamento de Lambayeque 31
Tabla N° 06: Ubicación de microempresas 33
Tabla N° 07: Conocimiento de exporta fácil en el nuevo RUS 42
Tabla N° 08: Exporta con el régimen nuevo RUS 42
Tabla N° 09: Contribuyentes inscritos en el nuevo RUS especial 42
Tabla N° 10: Cambio de categoría en un año 43
Tabla N° 11: Seguro social en el régimen nuevo RUS 44
Tabla N° 12: Adquiere préstamos para invertir en su negocio 46
Tabla N° 13: Activos fijos en el régimen del nuevos RUS 50 Tabla N° 14: Declaración de ingresos según categoría de recaudación 51
Tabla N° 15: Distribución de categoría según recaudación en SUNAT 52
Tabla N° 16: Distribución de categoría declara según lo que debería recaudar SUNAT 53

Tabla N° 17: Caso de IGV en contribuyentes establecidos en el nuevo RUS 54
Tabla N° 18: Caso de impuesto a la renta en contribuyentes establecidos en el nuevo RUS que deberían estar RER 54
Tabla N° 19: Caso de impuesto a la renta en contribuyentes establecidos en el nuevo RUS que deberían estar RG 55
Tabla N° 20: Actividad económica del negocio según categoría de recaudación 56
Tabla N° 21: Actividad económica del negocio según monto de compra por categoría de recaudación 57
Tabla N° 22: Número de trabajadores según categoría de recaudación 59
Tabla N° 23: Número de establecimientos de contribuyentes inscritos en el nuevo RUS por categoría de recaudación 60
Tabla N° 24: Activos fijos por categoría de recaudación 61
Tabla N° 25: Resumen de evasión en parámetros del nuevo RUS 62
Tabla N° 26: Grado de instrucción del contribuyente por categoría de recaudación 64
Tabla N° 27: Certificados de un negocio formal por categorías de recaudación 65
Tabla N °28: Exportadores por categoría de recaudación 66
Tabla N° 29: Antigüedad de negocio por categoría de recaudación 67
Tabla N° 30: Cumplimiento de pago a SUNAT por categoría de recaudación 68

Tabla N° 31: Seguro social por categoría de recaudación 69
Tabla N° 32: Concurrencia de capacitación en un año por categoría de recaudación
70

Índice de Figuras

Figura N° 01: Evolución de la recaudación nacional de SUNAT 14
Figura N° 02: Evolución de contribuyentes activos de SUNAT 16
Figura N° 03: Grado de instrucción del Contribuyente 34
Figura N° 04: Antigüedad del negocio 35
Figura N° 05: Actividad económica del negocio 36

Figura N° 06: Monto de ingresos por ventas mensuales 37
Figura N° 07: Monto de compras 38
Figura N° 08: Declaración de categoría 39
Figura N° 09: Frecuencia de capacitación en el nuevo RUS en un año 40
Figura N° 10: Requisitos para tener un negocio formal 41
Figura N° 11: Cumplimiento de fecha de pago y declaración de categoría 44
Figura N° 12: Condición del establecimiento 45
Figura N° 13: Razón principal por que no cuenta con préstamo en entidades financieras 46
Figura N° 14: Entidad financiera con la que tiene un préstamo. 47
Figura N° 15: Monto y periodo de pago del préstamo 48
Figura N° 16: Número de trabajadores 49
Figura N° 17: Número de establecimiento 50

I. INTRODUCCIÓN

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Los sistemas tributarios son conjuntos de impuestos que se aplican en un país en un momento dado y su configuración obedece a múltiples razones políticas, económicas, históricas y culturales de cada país (González, 2009)

Los sistemas tributarios hacen frente a los niveles de informalidad, creando regímenes para detener los mercados donde se desarrollan fenómenos que impiden una buena administración tributaria en diversos países sean estos desarrollados o economías en desarrollo ya que realizan actividad económica que es parte del PBI y no corresponde con los datos registrados. Algunos autores señalan que los mercados informales en el Perú son herencia de la crisis económica de la década del 90 (León, 2006). El Estado tomó la decisión de reducir gran porcentaje de empleados públicos en todas las instituciones del Estado, junto a la venta de empresas públicas trajo como consecuencia el despido laboral. Muchos de los empleados públicos con la liquidación de sus beneficios sociales decidieron generar su propia fuente de ingresos trabajando en la informalidad para subsistir, formando pequeñas empresa.

El Perú y la situación de la informalidad como estructura de funcionamiento del sistema económico acarea consecuencias que articulan el desarrollo en el sistema trajo un estancamiento de nivel productivo lo cual no se refleja en indicadores pero sí se refleja muchos en índices económicos como la estructura de empleo (DNMYPE, 2005).

En el año de 1991 existió en el sector informal 51,8 % y un 48.2 % que estaban el sector formal el años siguiente se mantuvo igual, y los años posteriores siguió creciendo en 1997 el sector informal, represento informalidad de 59.3% y el sector formal un 40.7% (OIT, 1998)

La informalidad y la evasión radica en todas las actividades económicas que no son reportadas, esto puede deberse a que se quieren evitar pagos impositivos de la generación de un ingreso por un bien o servicio, no quieren pagar contribuciones sociales, escapan a las regulaciones laborales o también puede darse por la excesiva complejidad de la estructura administrativa del estado, que desincentiva tramitar el ingreso a los registros oficiales (Scneider & Klinglmair, 2004)

Uno de los factores del crecimiento de la informalidad y la evasión es la teoría económica que tiene influencia en la recaudación de tributos. Las decisiones que toman los agentes económicos es de evaluar el beneficio debe ser mayor al costo, sumando la relación de la cultura tributaria que genera una ineficiencia en la utilización de recursos (Taboada & Yafac, 1995)

El Estado peruano tiene la postura de optar por emplear su reducida fuerza fiscalizadora priorizando su control de cumplimiento de los grandes contribuyentes, en los cuales se concentra la recaudación y no controlar a los pequeños negocios debido a su poca importancia fiscal y esto trae como consecuencia que las personas que realizan actividades económicas informales, no registre las actividades debido a que consideran la baja probabilidad de ser sancionados por la administración tributaria(León, 2006); Adicionalmente el Estado tiene la necesidad de combatir la informalidad y poner más presión a las medianas empresas y grandes empresas, generando otros tipos de informalidad y evasión puesto que las personas tienen que soportar el gran peso de la caja fiscal, lo cual hacen que no presenten sus declaraciones juradas, ocultan sus ingresos y gastos, declaran datos ficticios con la finalidad de pagar menos tributo (Flores & Phang, 2008).

En los mercados de las PYMES, la constitución del Perú asume el modelo de Estado social, democrático de derecho que afirma ser una economía social de mercado mediante el cual ejerce su poder tributario respetando el principio de igualdad y el principio de capacidad el cual da obligación a la persona que

realiza actividades económicas a tributar en proporción directa con la amplitud económica que realiza, de modo que quienes ostentan mayores ingresos deben tributar más que quienes tienen menores ingresos por el cual el Estado establece marco normativo promotor de la PYME (Sono, 1997).

Los pequeños y medianos contribuyentes tienen pequeños negocio registrados en el Régimen Especial de Renta y Régimen Único Simplificado estos dos regímenes han sido diseñados por el Estado pensando en que la PYME estimen sus ingresos brutos y adquisiciones mensuales para su fácil acoplamiento por el pago de la cuota a tributar para luego desarrollarse y cambiar de régimen para que la institución administradora tributaria nacional a largo plazo pueda recaudar más tributos. Sin embargo en nuestra vida cotidiana percibimos que muchas de las PYMES optaron por estar dentro de estos regímenes sin embargo sus ingresos totales de ventas en intervalos de limitación muchas veces la superan pero que no están incluidas en las estadísticas nacionales es decir que las microempresas que están en el nuevo RUS son formales y a la vez evaden impuestos, ocultando su totalidad de ventas efectuadas en un terminado periodo de las actividades económicas tales como: comercio o industrial (bodegas, farmacias), actividades de servicios (restaurantes, peluquerías), actividades de oficios (electricistas, gasfiteros), y entre otras. De tal manera que la fiscalización de estos para SUNAT, enfrenta un problema latente de monitoreo ineficiente ya que no están totalmente reguladas, registradas y fiscalizadas sin embarga se desarrollan en los mismos espacios en que otras actividades similares sí reciben control afectando a la competitividad de pequeños negocios que si cumplen con su obligación tributaria (Caballero Bustamante, 2010).

Desde el 1er de enero del 1994 en nuestro país se creó el RUS que entro en vigencia con el Decreto Legislativos N° 777, siendo un nuevo impuesto que desarrollan actividades a las personas naturales y sucesiones indivisas que desarrollan actividades generadoras de Renta de tercera categoría, cuyos ingresos brutos por ventas de bienes y servicios no exceda de 12 mil nuevos soles mensual, este RUS tenía muchas beneficios para la evasión (Flores &

Yumpo, 1997). En el 2004 entro en vigencia el nuevo Registro Único Simplificado para las PYMES, creado en el marco de la denominada reforma tributaria, mediante Decreto Legislativo N° 937 contiene en opinión de la Cámara de Comercio de Lima, una diversidad de limitaciones para el acogimiento y la permanencia de las PYMES en este régimen.

La evolución de recaudación del RUS en 1995 tiene un nivel de ingresos tributarios en la SUNAT de S/ 54.31 millones de nuevos soles, en el año 1998 obtuvo una recaudación de S/44.49 millones de nuevos soles más que en 1998, en el 2001 bajo la recaudación 23.6 millones de nuevos soles, logro mantenerse hasta 2003.

Figura N° 01: Evolución de la recaudación nacional de SUNAT (Millones de nuevos soles)

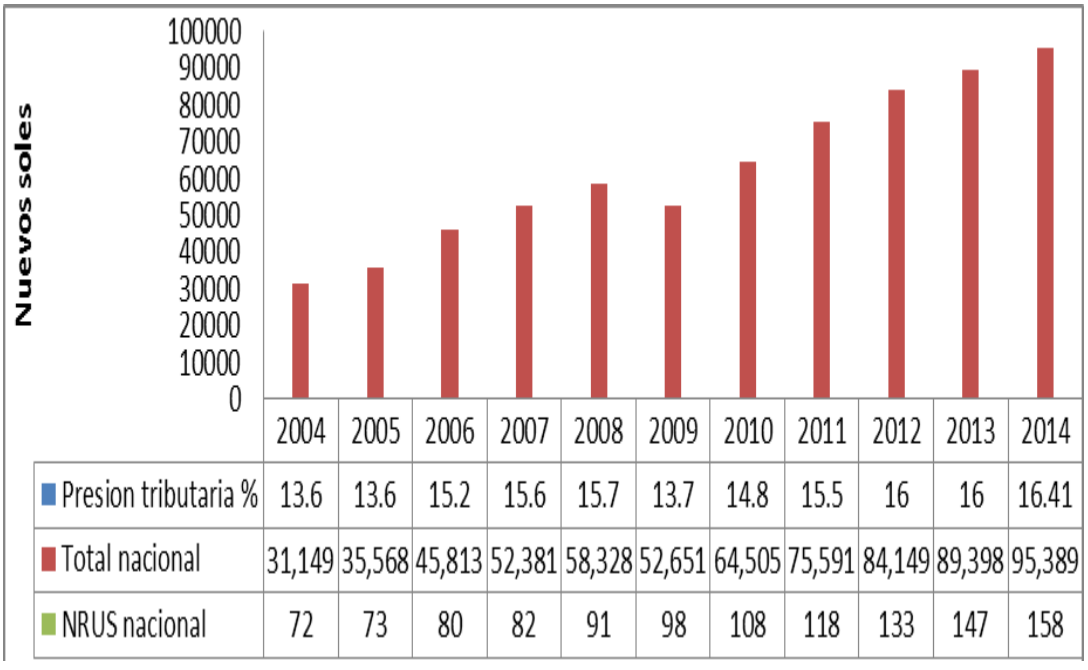

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Presion tributaria %	13.6	13.6	15.2	15.6	15.7	13.7	14.8	15.5	16	16	16.41
Total nacional	31,149	35,568	45,813	52,381	58,328	52,651	64,505	75,591	84,149	89,398	95,389
NRUS nacional	72	73	80	82	91	98	108	118	133	147	158

Fuente: SUNAT 2014
Elaboración: Propia

En la figura N° 01 muestra la evolución de la recaudación total nacional con respecto a la recaudación nuevo RUS nacional del 2004 hasta el cierre del año pasado teniendo en esta última una baja participación. Sin embargo

ambas muestran una tendencia creciente, esto se da por el incremento de la tasa de presión tributaria y campañas de control a nivel nacional.

Tabla N° 01: Evolución de la recaudación en la Intendencia Regional de Lambayeque (Millones de nuevos soles)

Año	Recaudación total de Lambayeque	Nuevo RUS	
		Recaudación	% de participación
2004	124,616	3,272	2.63
2005	152,790	3,299	2.16
2006	183,629	3,680	2.00
2007	193,197	3,792	1.96
2008	242,346	4,290	1.77
2009	272,893	4,656	1.71
2010	318,043	5,215	1.64
2011	396,496	5,700	1.44
2012	439,569	6,840	1.56
2013	537,188	6,848	1.27
2014	582,217	8,150	1.40

Fuente: SUNAT 2014

En la Tabla 01 hace referencia a la evolución de la recaudación total por la Intendencia Regional de Lambayeque y la recaudación del nuevo RUS regional tiene una tendencia creciente estable, sin embargo la recaudación del nuevo RUS con respecto al total recaudado en Lambayeque muestra tener una participación inestable.

Figura N°02: Evolución de contribuyentes activos en SUNAT (Miles)

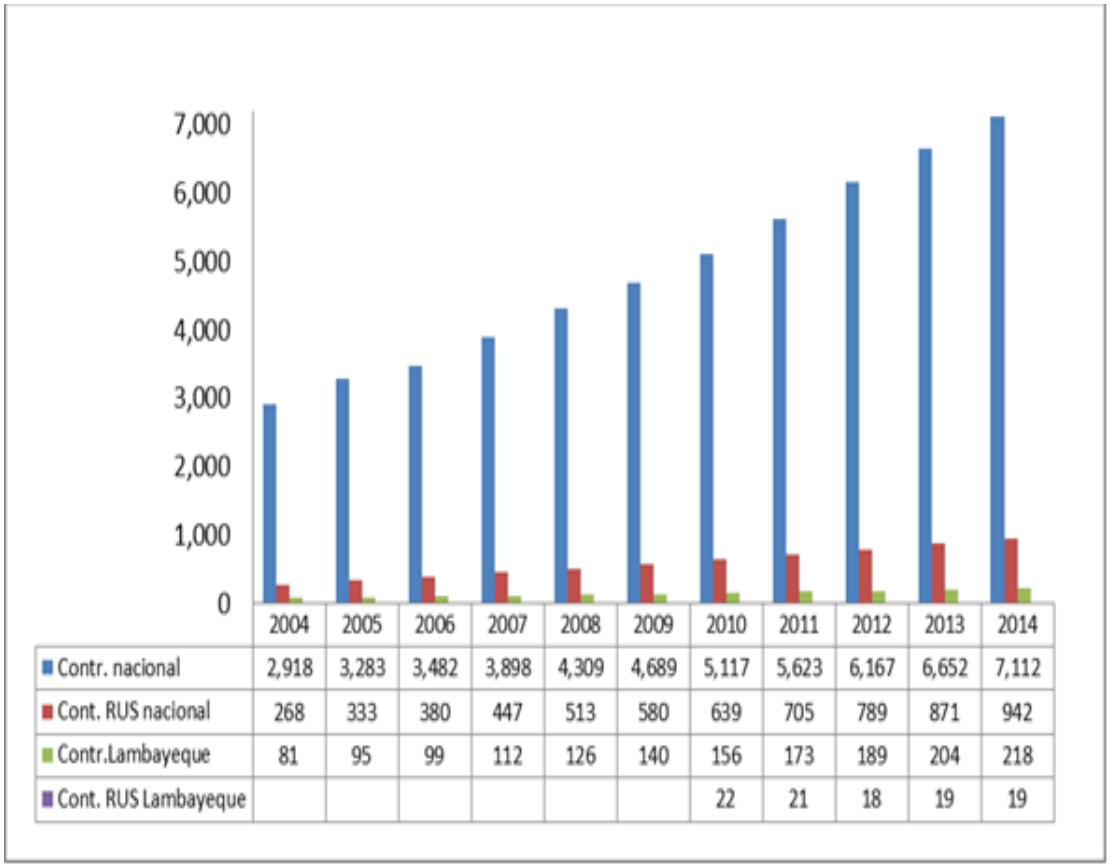

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Contr. nacional	2,918	3,283	3,482	3,898	4,309	4,689	5,117	5,623	6,167	6,652	7,112
Cont. RUS nacional	268	333	380	447	513	580	639	705	789	871	942
Contr.Lambayeque	81	95	99	112	126	140	156	173	189	204	218
Cont. RUS Lambayeque							22	21	18	19	19

Fuente: SUNAT 2014

En la figura N° 02 podemos apreciar la evolución del número de los contribuyentes totales nacional y regional muestran mantener una tendencia creciente, una posible causa sea por que el sistema se está formalizando por la necesidad de poder realizar una actividad económica y evitar cierre temporales o multas y los factores de impulso de emprendimiento de negocios pequeños.

Se tuvo acceso al número de contribuyentes nuevo RUS regional a partir del año 2010 y se observa que tiene una comportamiento inestable.

Tabla N° 02: Recaudación del nuevo RUS del 2014 por la Intendencia Regional de Lambayeque (Miles de nuevos soles)

Categoría	Participación	Recaudación S/

1	71.10%	57947
2	12.89%	10505
3	8.79%	7164
4	4.67%	3806
5	2.55%	2078
Total	**100%**	**8150000**

Fuente: SUNAT 2014

La tabla N° 02 nos muestra la recaudación en el año 2014 por categorías, un 71.1% representa la 1era categoría y tan solo 2.55% a la 5ta categoría.

El departamento Lambayeque tiene una ubicación estratégica como zona de dinamismo comercial en los que los agentes económicos son inmigrantes de la costa, sierra y selva que explica la intensa actividad económicas; sin embargo a este factor de ubicación se ha sumado en los últimos años los efectos de una economía más estable en el país, convirtiendo a Chiclayo en una de las ciudades más comerciales del Perú por la cual existe una tendencia de una evasión tributaria enorme. El departamento representa en comercio alrededor del 70% del PBI Regional, confirmando la importancia de esta actividad en la economía de Lambayeque (INEI , 2012).

Por su parte Gonzáles, D (2012), afirma que la causa de que la informalidad y evasión tributaria, es la presión tributaria y el bajo control de nuevo RUS.

El presente estudio nos ha permitido determinar el nivel de evasión tributaria de los contribuyentes de nuevo RUS en los principales establecimientos de dinamismo comercial del departamento y el efecto en la recaudación en la Intendencia regional de Lambayeque.

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA:

¿Cuál es el nivel de evasión tributaria del nuevo Régimen Único Simplificado y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque Año 2014?

1.3. FORMULACIÓN DE HIPOTESIS

El nivel de evasión tributaria del nuevo RUS representa más del 50% de contribuyentes inscritos el cual tiene un efecto deficiencia en la recaudación tributaria en la Intendencia Regional de Lambayeque.

1.4. OBJETIVOS

Objetivo general

- Determinar el nivel de evasión de los contribuyentes inscritos en el nuevo Régimen Único Simplificado y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque.

Objetivos específicos

- Analizar la brecha tributaria de los contribuyentes inscritos en el nuevo RUS del departamento de Lambayeque.
- Analizar el perfil de los contribuyentes inscritos en el nuevo RUS del departamento de Lambayeque.

1.5. JUSTIFICACIÓN

Me intereso mucho este tema porque la recaudación de impuestos juega un papel muy importante en la economía y en las actividades del Estado no solamente como un recurso fiscal sino también como un instrumento de justicia y desarrollo en la economía social de mercado, es decir que el proceso de recaudación de tributos se debe caracterizar por la neutralidad sólida para el Estado y por la cual no se interponga ante la inversión. Por otro lado se debe detener a analizar la brecha que existe en la presentación de declaración juradas para analizar y tomar conciencia del nivel de evasión tributaria del nuevo RUS, si bien es cierto es una alternativa de oportunidad

para la formalización de las microempresas, desarrollo de pequeños negocios pero a su vez es generador de ineficiencia en la recaudación de tributos por la falta de cultura y transparencia tributaria por parte del contribuyente. (Caballero Bustamante, 2010)

Este estudio servirá de base para próximos estudios relacionado con el tema puesto que no existen estudios que hayan determinado la evasión de este régimen en nuestro departamento dado a que la data es limitada por la publicación sobre el detalle de recaudación tributaria y especifica como número de contribuyentes por categoría en la Intendencia Regional de Lambayeque.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Barragán, P. (2005). Menciona que el nuevo RUS es posiblemente una herramienta rápida, beneficiosa de evasión y omisión del Régimen Especial de Renta y el Régimen General dado que muchas empresas han optado por la modalidad de dividir físicamente su negocio con la finalidad de evitar las obligaciones y cargas propias de los contribuyentes de rentas de tercera categoría esto se debe a la escasa fiscalización realizada a los contribuyentes del RUS, se explica que la administración tributaria tiene la debilidad de utilizar herramientas contables para determinar los ingresos reales de los inscritos en este régimen y a su control y monitoreo dado que no existe obligación de llevar registros de contabilidad lo cual dificulta a veces la detección de la evasión tributaria y las cuotas bajas de pago a su falta de actualización periódica podrían convertirlo en un sistema tributario costoso de administrar e ineficiente, sin dejar de lado de que 350 000 contribuyentes acogidos al antiguo RUS estaban ubicados en la categoría donde se efectuaba el menor pago, es decir están inscritos en la primera categoría cuando en realidad se han verificado movimientos comerciales en compras y ventas superiores a la categoría en la que estaban ubicados.

Malave & Matias (2009). En su tesis Evaluación Economica del Regimen Impositivo Simplficado Ecuador – RISE investiga sobre el RISE y el impacto que tiene sobre la economía del país: grado de informalidad de las empresas, evasión sobre la recaudación de ingresos tributarios; así mismo, realiza un análisis de las probabilidades de que este régimen incentive a los individuos adherirse al sistema para así disminuir el tamaño del sector informal.

Yupanqui, S. (2010). En su tesis titulada El Efecto de los Ingresos Tributarios del Régimen Tributario Simplificado en la ciudad de la Paz - Bolivia, periodo; 1997 – 2008. La investigación estuvo orientada al estudio del proceso de recaudación tributaria dentro del Régimen Simplificado. Refiere mecanismos

para una recaudación efectiva, analizando la evasión tributaria, además considera el estudio de la tributación, utilizando combinaciones: capital inicial, precio del producto, categorías del contribuyente, número de contribuyentes, entre otros.

Por otro lado la Cámara de Comercio de Lima, (2005), explica el acuerdo del criterio de la SUNAT, el nuevo RUS sólo debería corresponder a los microempresarios, es un régimen tributario sencillo, preciso, de fácil aplicación y cumplimiento, porque no cuentan con los recursos para tener a la mano asesoría especializada permanente. El pequeño empresario no puede estar sometido al complicado, frondoso, contradictorio y formalista del Régimen General que corresponde a las medianas y grandes empresas y que las prohibiciones y barreras para acogerse y pertenecer en el nuevo RUS, son sumamente complicadas que deriva en incumplimientos y sanciones indiscriminadas, sobre todo cuando SUNAT les fiscalice "a última hora" donde los reparos mínimos se convierten en sumas costosas impagables, debido a los intereses moratorios y a la capitalización de la deuda que aún se mantiene en el Código Tributario. Sería conveniente que las limitaciones establecidas sean revisadas, porque en algunos casos se convierten en barreras burocráticas insostenibles que trastocan los principios y derechos reconocidos por la Constitución y el Decreto Legislativo Nº 757, que con suma claridad dispone que la personas naturales y jurídicas, pueden dedicarse libremente a las actividades de su preferencia sin limitación alguna, aun cuando provenga de la autoridad Fiscal.

Tarrillo, (2010). En su tesis Evasión Tributaria. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad. Concluye su investigación mencionando falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. En muchas ocasiones la alta presión tributaria reflejada ya sea en la cantidad de tributos o en el importe resultante de los mismos origina la

existencia de una economía informal significativa de 70% a nivel nacional, lo cual genera una causal importante de la evasión tributaria.

Chalán & Caldas, (2012).En su tesis titulada Factores Asociados a la Evasión Tributaria en la Industria de Calzado del Distrito del Porvenir. Universidad Privada Antenor Orrego. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad, concluye con la existencia de un alto grado de informalidad, en la industria es el 70.09% de los contribuyentes del sector calzado del distrito del Porvenir no está inscrito en el Régimen Único de Contribuyentes y solo el 29.91% de los contribuyentes del sector calzado del distrito del Porvenir está inscrito en el Régimen Único de Contribuyentes y tan solo un 10% debería estar en el nuevo RUS por que se ajustan a los intervalos como requisitos de venta.

2.2 BASES TEÓRICO - CIENTIFICAS.

a) El nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)

El Régimen Único Simplificado así como el Régimen Especial de Renta fueron diseñados por el Estado con objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes y propiciar que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de acuerdo con la realidad de sus negocios.

En este régimen pueden estar las personas naturales o la sucesión indivisa domiciliada en el país, si realiza una actividad económica comprendida en alguno de los siguientes supuestos casos:

- Actividad de negocios (Rentas de Tercera Categoría). Por ejemplo, bazares, bodegas, farmacias, ferreterías, librerías, comercio de mercados, estudios fotográficos, etc.

- La realización de servicios no profesionales (oficios). Por ejemplo, los servicios que brindan los albañiles, carpinteros, gasfiteros, digitadores, etc.

Los requisitos para acogerse al nuevo RUS

- La persona natural o sucesión indivisa que se pretenda acoger al nuevo RUS debe tener domicilio en el país.
- El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 360000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a S/ 30,000.
- Debe realizar operaciones comerciales en un solo establecimiento (unidad de explotación), de su propiedad o que lo explote bajo cualquier forma de posesión.
- El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los S/70000. Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
- Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen los S/ 30000

En la siguiente tabla observamos las categorías y los parámetros para estar en este régimen.

Tabla N° 03: Parámetros para determinar categorías en el nuevo

CATEGORIA	PARAMETROS		CUOTA (S/)
	Total Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/.)	Total Adquisiciones Mensuales (Hasta S/)	
1	1.00 - 5,000	5,000	20
2	5,001 - 8,000	8,000	50
3	8,001 - 13,000	13,000	200
4	13,001 - 20,000	20,000	400
5	20,001 - 30,000	30,000	600

RUS

Fuente: (SUNAT, 2004)

El RUS cuenta con cinco categorías y tiene la limitación de dos parámetros, total de ingresos mensuales y total de adquisiciones mensuales (impuestos que unifica en un solo sistema el IGV y a La Renta) que determinan una cuota de impuesto mensual desde los 20 nuevos soles hasta los 600 nuevos soles,

Para hallar la cuota de impuesto en el Nuevo Régimen Único Simplificado nos detenemos a estimar los ingresos brutos y el monto de las adquisiciones mensuales del pequeño negocio, es decir las ventas aproximadas que obtengamos en un mes, después nos establecemos en una categoría y pagamos la cuota de impuesto a pagar. En caso que suban o bajen nuestras ventas nos adecuamos a las categorías, varias veces.

Luego de habernos establecido en una categoría determinamos la cuota de impuesto a pagar.

Los que no se pueden acoger a este régimen son las personas que por el tipo de actividad, magnitud de sus actividades y monto de su patrimonio no pueden ser calificados como pequeños empresarios.

- Presten servicios de transporte de mercancías con capacidad de carga mayor o igual a dos toneladas métricas.
- Presten servicios de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Efectúen o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero. (Importadores y exportadores), excepto:

Los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US$ 500 por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83º de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o que realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.

- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad, realicen venta de inmuebles, Entreguen bienes en consignación.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Tener como máximo 10 trabajadores
- No vender animales en cautiverio
- No vender cosas usadas.

b) Régimen Especial de Renta (RER)

Pueden acogerse a este régimen tributario, las personas naturales y jurídicas dedicadas al comercio, industria o servicios domiciliados en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

Actividades de comercio y/o industria, entre ellas la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la venta de los recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

Actividades de servicios. Algunas actividades de servicios no pueden acogerse al RER

También pueden estar en el RER las sucesiones indivisas y las sociedades conyugales domiciliadas en el país, si su fuente de renta son el comercio, la industria o la prestación de servicios, salvo las actividades excluidas.

Tiene ciertos requisitos para acogerse.

- Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales.
- El monto de sus ingresos netos no debe superar a los S/. 525 000 en el transcurso de cada año.
- Se deben desarrollar las actividades económicas, con no más de 10 personas por turno de trabajo.

- El monto acumulado de sus adquisiciones y/ compra de bienes no debe superar los S/. 525 000, en el transcurso de cada año.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad (excepto predios y vehículos) no debe ser mayor a S/. 126 000

c) Régimen General (RG)

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría correspondiente a las rentas empresariales grava las operaciones o ingresos que generan las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, de manufactura, de servicios o la explotación de recursos naturales. Generalmente, estas rentas se producen por la participación conjunta del capital y el trabajo.

El Régimen General no establece condiciones ni requisitos para acogerse por lo tanto cualquier empresa legalmente establecida, debe afectarse al impuesto a la renta de tercera categoría -Régimen General y al IGV

A continuación detallamos algunas de las actividades más frecuentes gravadas con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría:

- Las rentas que resulten de la realización de actividades comerciales, industriales y mineras; la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, comunicaciones, construcciones, etc., que representen un negocio habitual.

También se consideran entre otras, las generadas por:

- Los agentes mediadores de comercio, tales como corredores de seguros y comisionistas mercantiles, los rematadores y martilleros y los notarios, el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier

profesión, arte, ciencia u oficio, las rentas obtenidas por la Instituciones Educativas Particulares

- Los resultados de la transferencia de terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización, así como de los inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieran sido adquiridos o edificados para efectos de su transferencia.

- En el caso de venta de inmuebles efectuada por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal, el negocio habitual se configura a partir de la tercera venta que se produzca en el ejercicio gravable, constituyendo renta gravada de Tercera Categoría.

2.3 DEFINICIÓN DE TERMINOS BASICOS

a) Evasión tributaria: SUNAT define como una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

b) Recaudación tributaria: es ejercicio de las funciones administrativas conducente al cobro voluntario o exigido a los contribuyentes de las deudas tributarias.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. TIPO DE ESTUDIO

La presente es una investigación de tipo ex post facto, debido a que no se puede influir en los cambios de la variable independiente, puesto que estos cambios ya han tenido lugar y el investigador solo analiza las situaciones existentes. (Hernández, Fernández, & Baptista, 1991)

3.2. VARIABLES – OPERACIONALIZACIÓN

Tabla N° 04: Operacionalización de variables

VARIABLE	Descripción	Indicadores	Definición
EVASIÓN TRIBUTARIA (Variable Independiente)	Brechas tributarias.	Actividad economía que realiza.	Servicios, oficios, bodegas, peluquería, restaurantes entre otros
		Monto de ingresos.	No superar el límite de cada categoría
		Monto de compras.	No superar el límite de cada categoría
		N° de trabajadores.	1 a 10
		N° de establecimientos de un contribuyente.	Solo 1
		Activo fijo	Menor igual a S/70000
	Perfil del contribuyente inscrito en el nuevo RUS	Nivel de educación del Contribuyente.	Información que pueda asimilar
		Certificación y autorización de negocio	Formalizar el negocio
		Exporta	Se puede exportar $5000 por declaración en expo fácil
		Antigüedad del negocio.	Tiempo de negocio en actividad
		Cumplimiento fecha de pago SUNAT	Cultura tributaria
		Seguro Social	Cumplir con obligación formal
		Concurrencia de Capacitación	Frecuencia
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (Variable Dependiente).	Categoría del nuevo RUS	Recaudación de la 1da Categoría.	Incremento o reducción de lo recaudado
		Recaudación de la 2da Categoría.	
		Recaudación de la 3era Categoría.	
		Recaudación de la 4ta Categoría.	
		Recaudación de la 5ta Categoría.	

Los indicadores que se encuentran en la brecha de tributaria son indicadores contables que limitan a un régimen del otro. (González, 2009), para determinar del nivel de evasión para su posterior análisis del comportamiento de los contribuyentes y el efecto en la recaudación de impuestos.

3.3. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

Para realizar la presente tesis se necesitó determinar la población y muestra de estudio.

La población está conformada por el número de contribuyentes inscritos en el Régimen Único Simplificado en la Intendencia Regional de Lambayeque se cuenta con una población de 19000 personas (SUNAT, 2015)

$$n = \frac{z^2 pq(N)}{Z^2 Pq + e^2(N-1)}$$

Dónde:

N= Población 19000 inscritos en el nuevo RUS en el departamento de Lambayeque.

Z = Nivel de confianza equivalente a 95% o 1.96

p = Probabilidad de aceptación que toma el valor 0.5

q = = Probabilidad de rechazo que toma el valor de 1 – 0.5

E = Error de estimación que toma el valor de 0.05

$$N = \frac{3.8416 * 0.5 * 0.5 * 19000}{3.8416 * 0.5 * 0.5 + 0.0036 * 18999}$$

$$N = \frac{18247.60}{69.36}$$

$$N = 263$$

La muestra es 263 contribuyentes inscritos en nuevo RUS en la Intendencia Regional de Lambayeque.

Tabla N° 05: Establecimientos de dinamismo económico del departamento de Lambayeque

N°	Nombres de mercado	n° Puestos activos	n° de encuestados
1	Mercado Central- Chiclayo	180	10
2	Mercado Modelo – Chiclayo	1300	74
3	Mercado Moshoqueque - José Leonardo Ortiz	1900	108
4	Mercado AZ - La Victoria	100	6
5	Mercado Obrero - La Victoria	70	4
6	Mercado de Autopartes – JLO	70	4
7	Mercado Modelo- Lambayeque	197	11
8	La Colmena - Chiclayo	76	4
9	Galería Comercial Juan Cuglivan.	20	1
10	Galería La Central –Chiclayo	89	5
11	Galería Invalika - Chiclayo.	80	5
12	Gamarrita	40	2
13	Feria Balta - Chiclayo.	299	17
14	Galería Aguas verdes I – Chiclayo	79	5
15	Galería Aguas verdes II - San Juan	20	1
16	Galería Polvos celestes - Chiclayo.	90	5
TOTAL		**4610**	**263**

Fuente: Área de administración de cada mercado o galería comercial 2014

.

La tabla N° 05 nos ayuda a proporcionar la ubicación de dinamismo económico en el departamento de los contribuyentes pequeños negocios inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado.

En caso que no se logre recolectar el número de encuestas los datos en galerías o mercados designados por que no todos los negocios están en el nuevo RUS, se completaran con aplicación de encuestas a los negocios de los alrededores.

3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El método de comprobación o rechazo de la hipótesis, consiste en utilizar una correlación entre la evasión de un régimen con su recaudación.

Las técnicas de estudio realizadas para el desarrollo de esta investigación fue el uso de encuestas a diversos contribuyentes inscritos en el nuevo RUS que se encuentren en establecimientos de gran circulación comercial en las cuales se les preguntara datos que nos permitan determinar el nivel de evasión tributaria del régimen.

Además se recolectaron datos publicados en páginas publicadas como la de la SUNAT, INEI e información de la municipalidad de José Leonardo Ortiz como también en las áreas de administración de mercados o galerías del departamento que muestran gran nivel concentración de contribuyentes del régimen en estudio

3.5. PLAN DE PROCESAMIENTO PARA ANÁLISIS DE DATOS

La presente investigación es del tipo descriptivo, a posteriori, en el cual se recolecta datos a través de encuestas realizadas a contribuyentes inscritos en el nuevo RUS en la Intendencia Regional de Lambayeque.
Los datos obtenidos por las encuestas realizadas se trabajó con 2 tipos de programas, el Excel 2013 y el SPSS 21.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

a) Información general

En la siguiente tabla se presenta de manera resumida la ubicación en que se encuentran los negocios que fueron encuestadas, se aplicó a 263 contribuyentes inscritos en el nuevo RUS que pertenecen a la Intendencia Regional de Lambayeque.

Tabla N° 06: Ubicación de microempresas

N°	Nombres de mercado	%
1	Mercado Central- Chiclayo	3.9
2	Mercado Modelo – Chiclayo	28.2
3	Mercado Moshoqueque - José Leonardo Ortiz	41.2
4	Mercado AZ - La Victoria	2.2
5	Mercado Obrero - La Victoria	1.5
6	Mercado de Autopartes – JLO	1.5
7	Mercado Modelo- Lambayeque	4.3
8	La Colmena - Chiclayo	1.6
9	Galería Comercial Juan Cuglivan.	0.4
10	Galería La Central –Chiclayo	1.9
11	Galería Invalika - Chiclayo.	1.7
12	Gamarrita	0.9
13	Feria Balta - Chiclayo.	6.5
14	Galería Aguas verdes I – Chiclayo	1.7
15	Galería Aguas verdes II - San Juan	0.4
16	Galería Polvos celestes - Chiclayo.	2.0
TOTAL		**100.0**

La ubicación donde se encontró concentración de microempresas inscritas en

nuevo RUS, 41.2% el mercado Moshoqueque, el 28.2% en el mercado Modelo de Chiclayo y 14 lugares más que tienen una baja concentración pero no menos importante

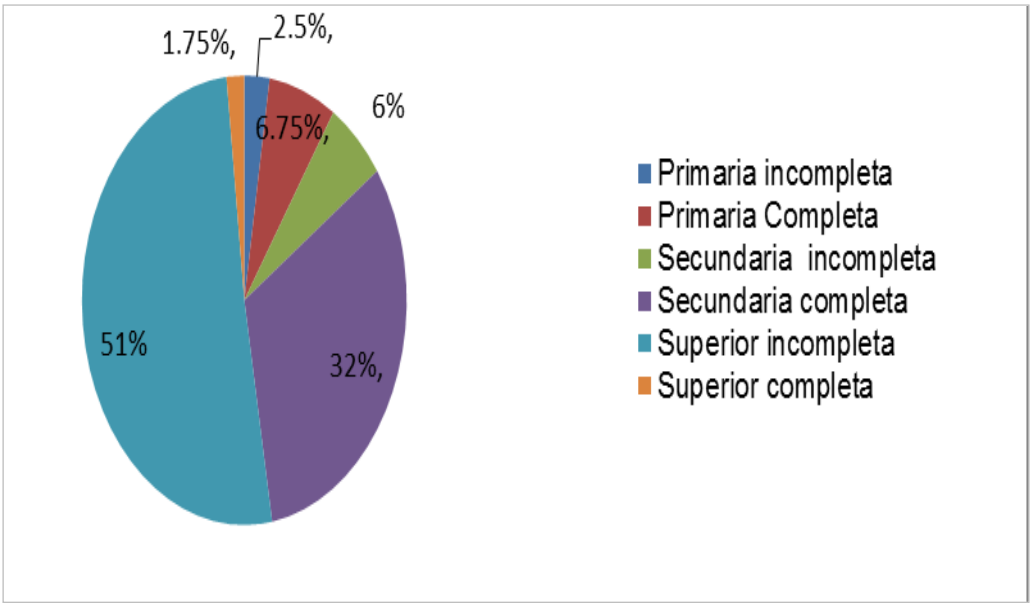

Figura N° 03: Grado de instrucción del Contribuyente

En esta figura podemos apreciar que la mayoría de contribuyentes que representa 51% cuenta con superior incompleta seguido de los que tienen secundaria completa representada con 32%, deducimos que los contribuyentes tiene capacidad de procesar de información sobre los parámetros de estar en el régimen tributario y crear hábitos de una cultura tributaria y no por desconocimiento.

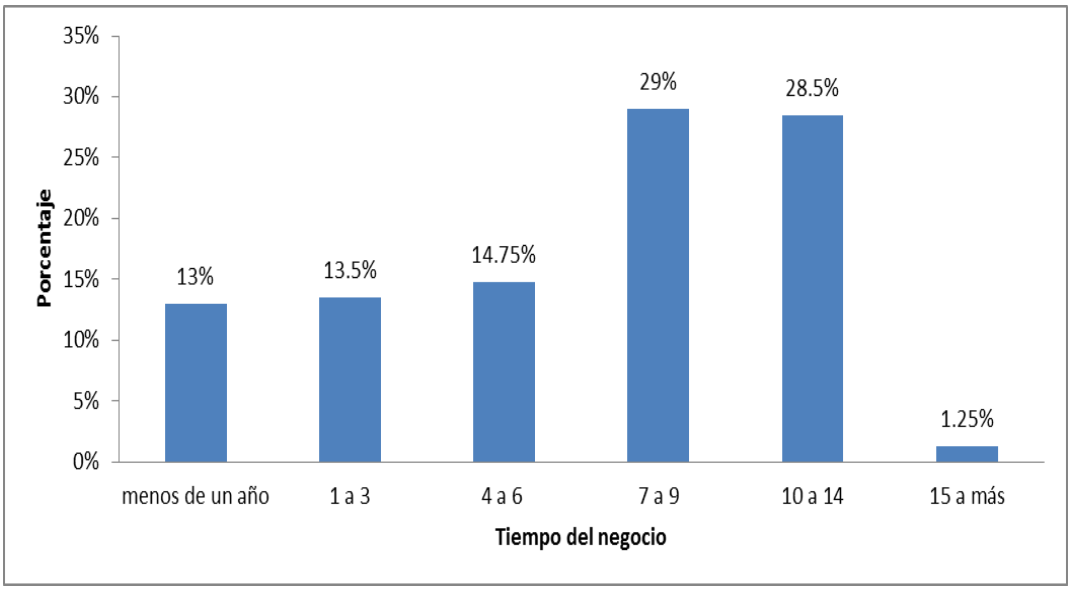

Figura N° 04: Antigüedad del negocio

En la figura N° 04 nos muestra la antigüedad de los negocio que están inscritas en el nuevo RUS, de 7 a 9 años representa 29%, seguido de 28.5% de 10 a 14 años y existe un 1.25% que tiene de 15 a más años, estos datos van en contra del régimen, ya que la finalidad de este régimen es estar como máximo 6 años para luego emigrar al RER o al RG para que la entidad recaudadora del estado tenga mejores ingresos.

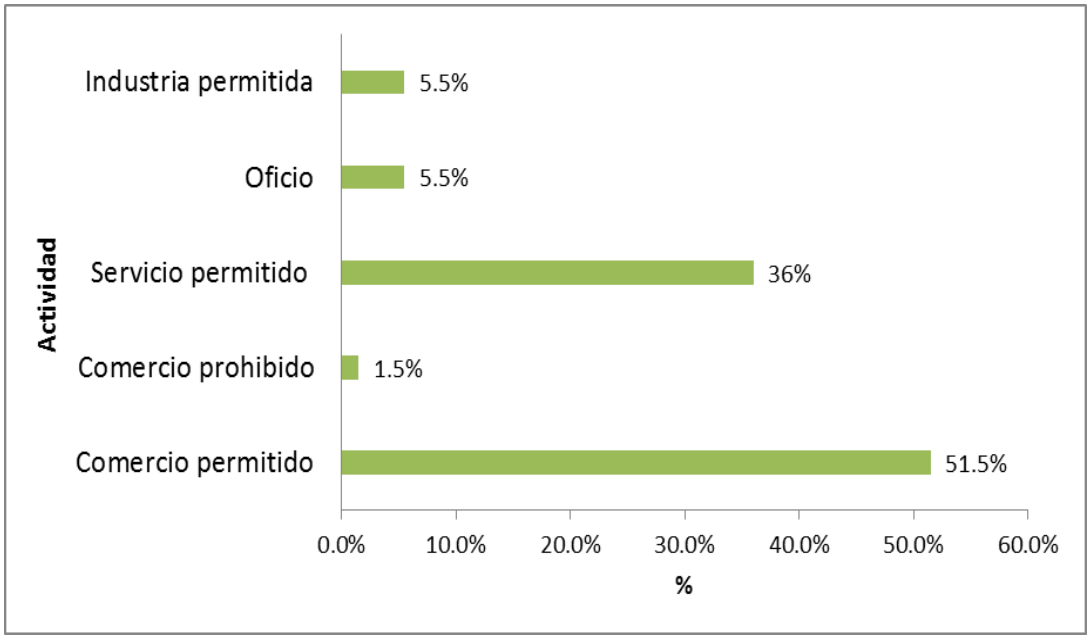

Figura N° 05: Actividad económica del negocio

En la figura N° 05 nos muestra que la actividades económica que realizan los negocios del nuevo RUS, el 51.5% realiza el comercio permitido seguido del 36% de servicios, el 5.5% realiza industria, 5.5% está representado por oficios que están autorizados por el régimen en estudio.

El 1.5% está representado por el comercio prohibido como animales en cautiverio, productos químicos de alta contaminación, combustible y productos usados.

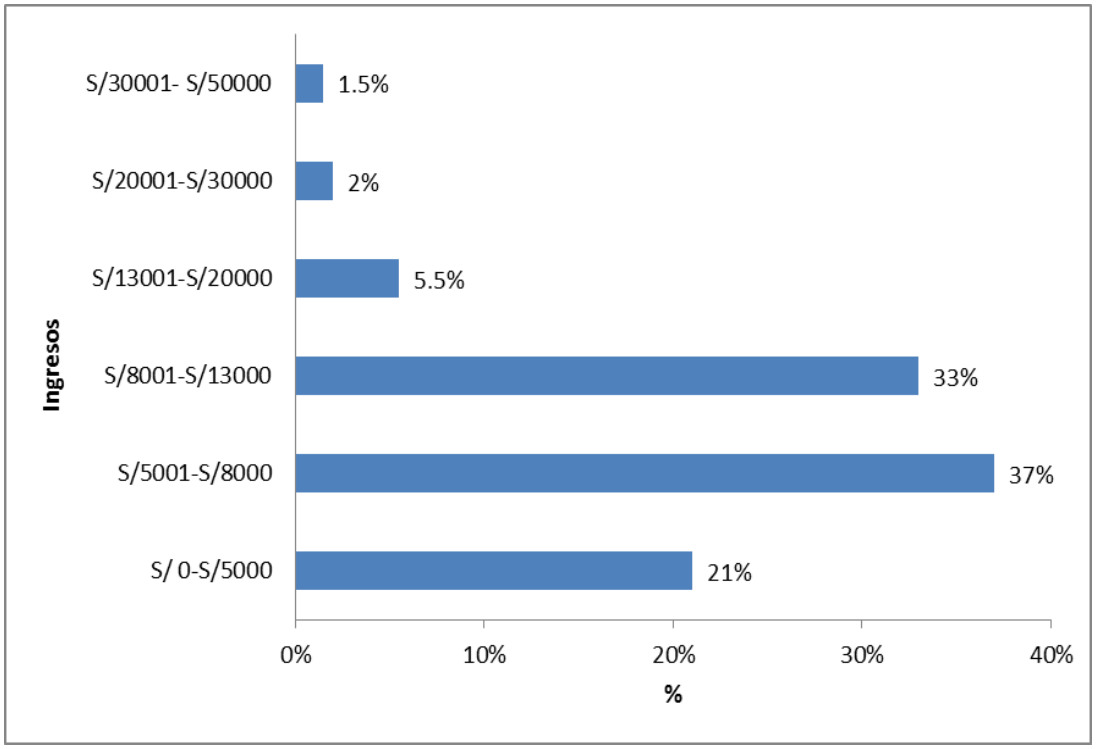

Figura N° 06: Monto de ingreso por ventas mensual

En la figura N° 06 se puede apreciar que 37% tiene un ingreso por ventas mensuales de S/5001-S/8000, seguido de S/8000- S/13000 con un 33%, un 21% de S/0- S/5000.

Cabe mencionar que el 1.5% tiene ingresos de S/30001- S/5000 estos montos exceden a la última categoría del nuevo RUS, estos negocios se deben establecer en el RER o RG.

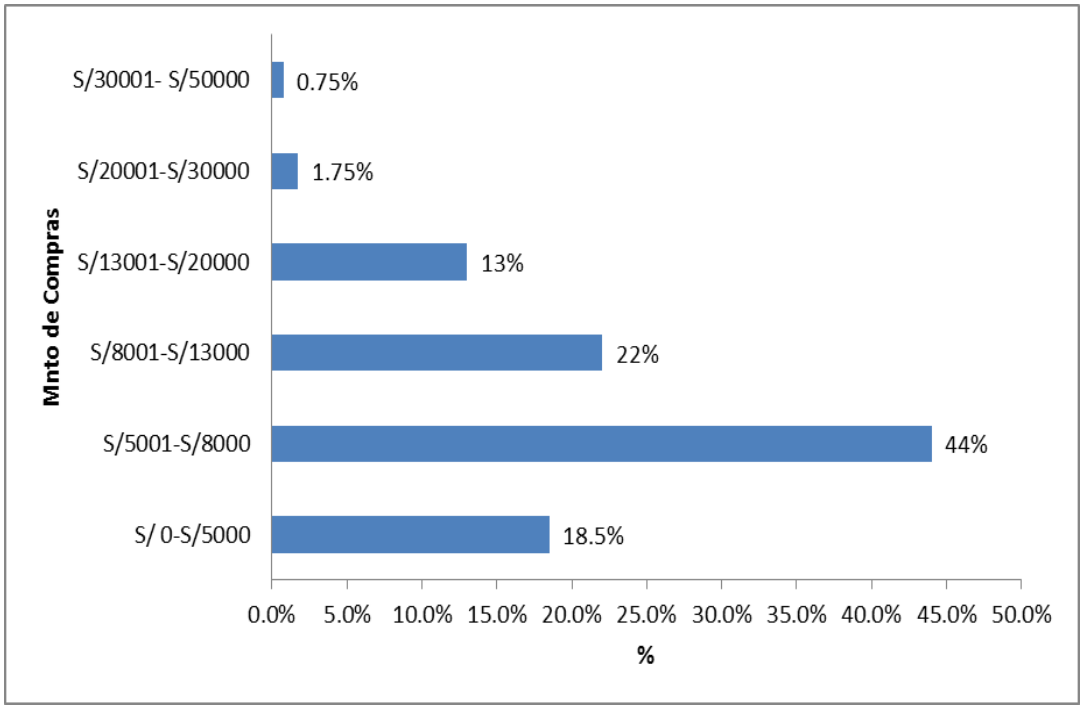

Figura N° 07: Monto de compras por ventas mensuales

En la figura N°07 nos muestra que el 44% tiene un ingreso por ventas mensuales de S/5001-S/8000, de S/8000- S/13000 con un 22%, seguido de 18.5% de S/0- S/5000.

Cabe mencionar que el 0.75% tiene ingresos de S/30001- S/5000 estos montos exceden a la última categoría del nuevo RUS, estos negocios se deben establecer en el RER o RG pues muestran tener una capacidad de endeudamiento superior a las de su categoría declarada.

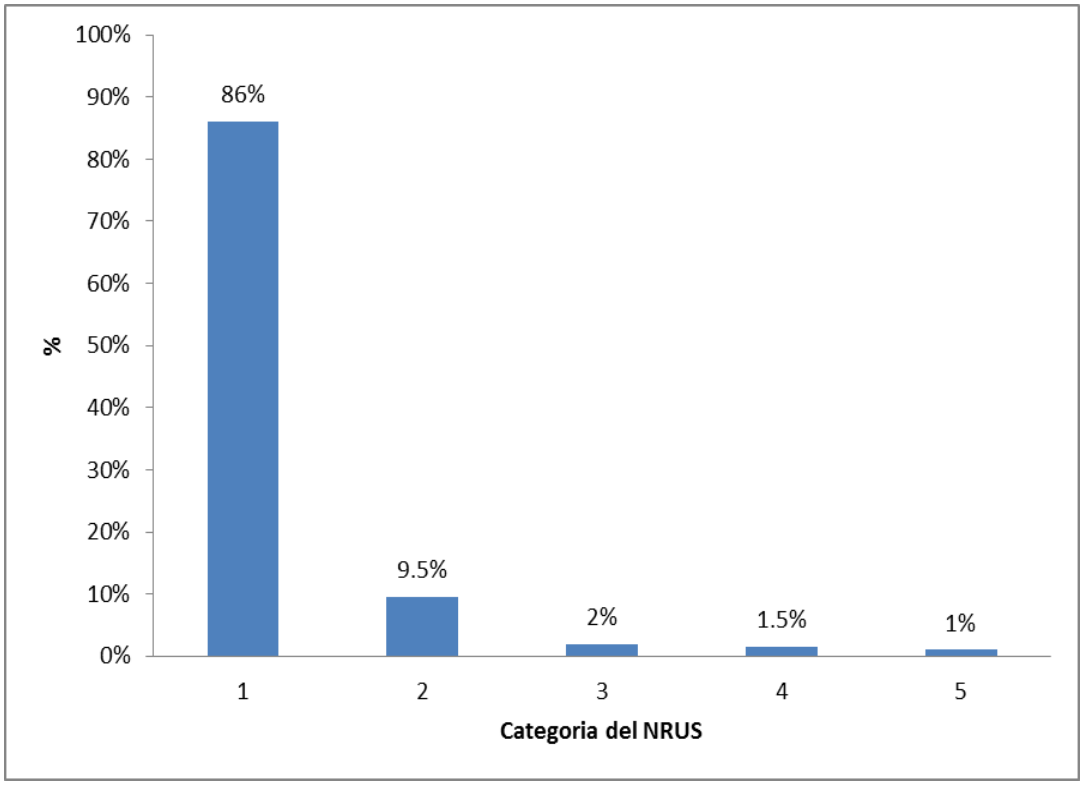

Figura N° 08: Declaración de Categoría

En la figura N° 08 nos muestra la declaración de categorías a SUNAT, cuando se

le pregunto al encuestado en que categoría esta del nuevo RUS, el 86% manifestó estar en la primera categoría, 9.5% manifiesto estar en la segunda categoría, en la tercera categoría representa un 2%, 1.5%en la cuarta categoría y en la quinta categoría 1%.

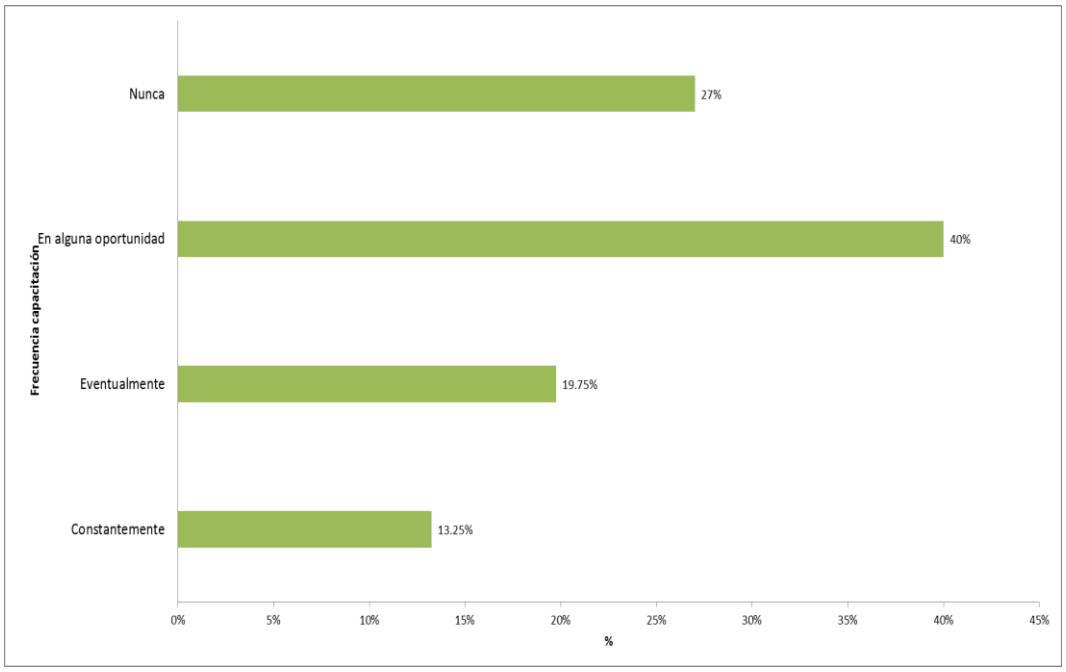

Figura N° 09: Frecuencia de capacitación en el nuevo RUS en un año

En la figura N° 09 nos muestra que un 40% tuvo en alguna oportunidad una capacitación, orientación como contribuyente del régimen en el que realizan su actividad económica y un 27% que nunca, esto es preocupante pues significa un desconocimiento, poco interés en conocer y practicar una adecuada tributación.

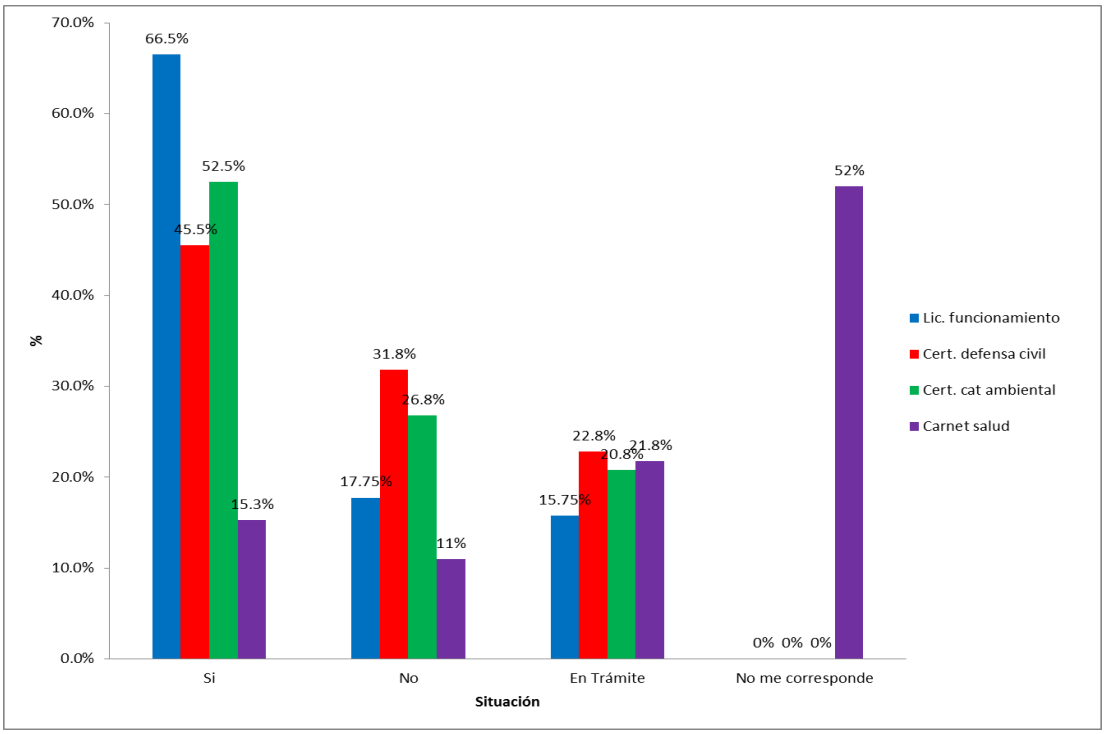

Figura N° 10: Requisitos para tener un negocio formal.

En la figura N° 10 observamos el cumplimiento de los requisitos que cualquier negocio en territorio peruano debe cumplir antes de realizar alguna venta.

El 66.50% de los encuestados manifestó tener licencia de funcionamiento, el 17.75% manifestó que no cuenta y el 15.75% que está en trámite.

El 45.5%manifesto contar con certificado de defensa civil, el 31.75% no cuenta y el 22.8% entra en trámite.

El 52.5% cuenta con certificado de categoría ambiental, el 26.75% no cuenta y el 20.8% está en trámite.

El 52% no le corresponde tener carnet de salud, el 15.25% cuenta, 11% no cuenta y el 21.75% está en trámite.

Los datos obtenidos son alarmantes pues muestran tener una tendencia informar y de incumplimiento.

Tabla N° 07: Conocimiento de exporta fácil en el nuevo RUS

Exporta	Participación
Si	11%
No	89%
Total	**100%**

En la tabla N° 07 podemos observar que solo el 11% de los encuestados tenían el conocimiento de que se podía exporta través de este régimen.

Tabla N° 08: Exporta con el régimen nuevo RUS

Exporta	Participación
Si	3%
No	97%
Total	**100%**

En la tabla N° 08 nos muestra que solo 3% exporta mercadería (en su mayor parte artesanía) y servicios (creación de páginas web entre otros), Cumpliendo el requisito de exportar mercancía con un valor máximo $ 5000 por declaración en exporta fácil

Tabla N° 09: Contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado especial

RUS Especial	Participación
Si	5%
No	95%
Total	**100%**

En la tabla N° 09 nos detalla que el 95% se decida a las actividades de comercio, actividades de servicio, industria y oficio.

Con respecto a los contribuyentes inscritos en el RUS especial, encontramos a un 5% y está conformado por personas que solo venden productos agrícolas sin ninguna transformación (frutas, tubérculos y gramos), estas personas

están obligadas a declarar sus ventas a SUNAT en la fecha según ultimo digito de su RUC. En nuevo RUS Especial no pagar cuota establecida sin embargo debe declarar.

Tabla N° 10: Cambia de Categoría en un año.

Cambio de Categoría	Participación
Si	99%
No	1%
Total	**100%**

En la tabla N° 10 nos muestra que solo el 1% realiza cambio de categoría en el transcurso de un año, es decir que los negocios que se establecen en este régimen posiblemente ya tengan una idea real de la que van a declarar por su proyección anticipada de venta.

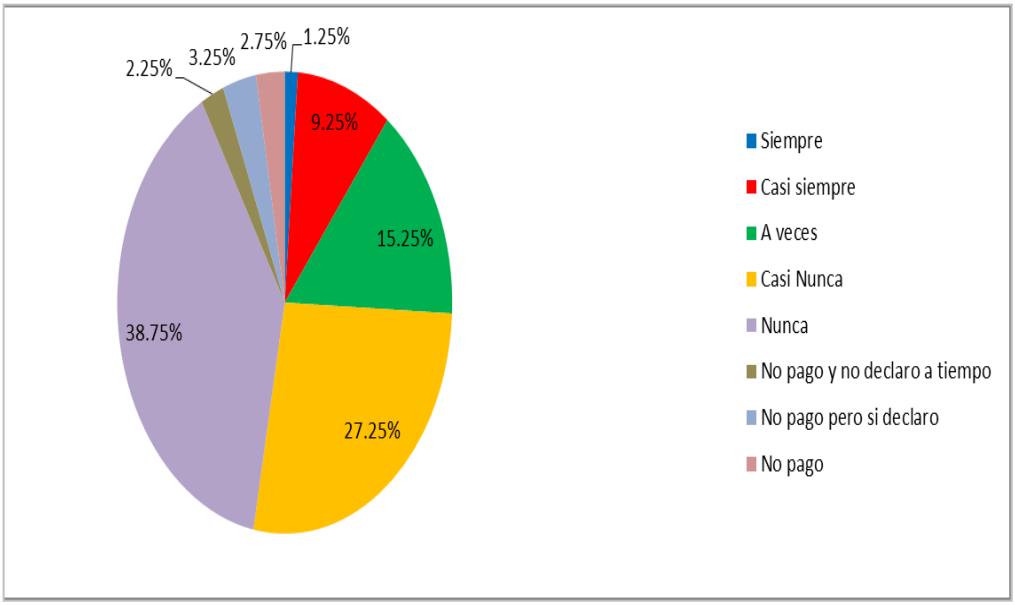

Figura N°11: Cumplimiento de fecha de pago y declaración de categoría

En la figura N° 11 podemos observar que solo un 10.5% muestra tener un hábito de pago en fechas oportuna que está conformado por siempre y el casi siempre, el 38.75% manifestó nunca, un 27.25%casi nunca, no paga muestra ser el 2%y no paga y no declara es representado por 3% y por el 2% no declara pero si paga.

En esta figura nos da a entender que existe incumplimiento de pago oportuno y falta de interés con pagar lo cual afecta a la recaudación de la Intendencia Regional de Lambayeque.

Tabla N° 11: Seguro social en el régimen nuevo RUS

Seguro Social	Participación
Si	14.5%
No	85.5%
Total	**100%**

En la tabla N° 11 se puede observar que 85.5% no cumple con lo exigido por ley siendo una cifra alarmante y que solo un 14.5% cuenta con seguro social

de Salud. Cabe mencionar que el último porcentaje no incluye a todos sus trabajadores.

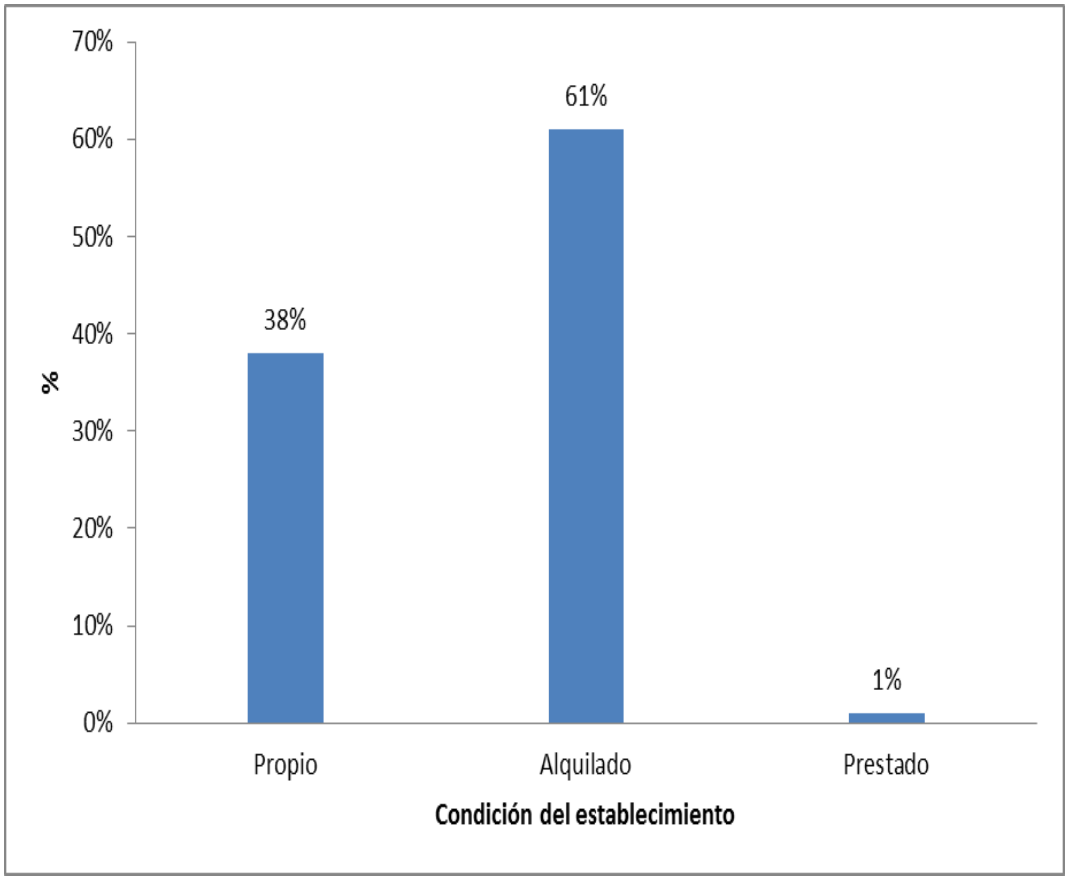

Figura N° 12: Condición del establecimiento

En la figura N° 12 muestra que más del 50 % de establecimiento donde se realiza la actividad económica es de condición de alquiler.
Un 38% es propio pues tiene un activo fijo para acceder a un préstamo en una entidad financiera a una menor tasa de interés que los prestamistas de una económica informal.

Tabla N° 12: Adquiere préstamos para invertir en su negocio

Adquiere préstamos	Participación
Si	26%
No	74%
Total	100%

En la tabla N° 12 nos muestra que el 74% que está en nuevo RUS no trabaja con préstamos y tan solo un 26% afirma que lo hace ya sea con prestamista, bancos, cajas, financieras o edpymes.

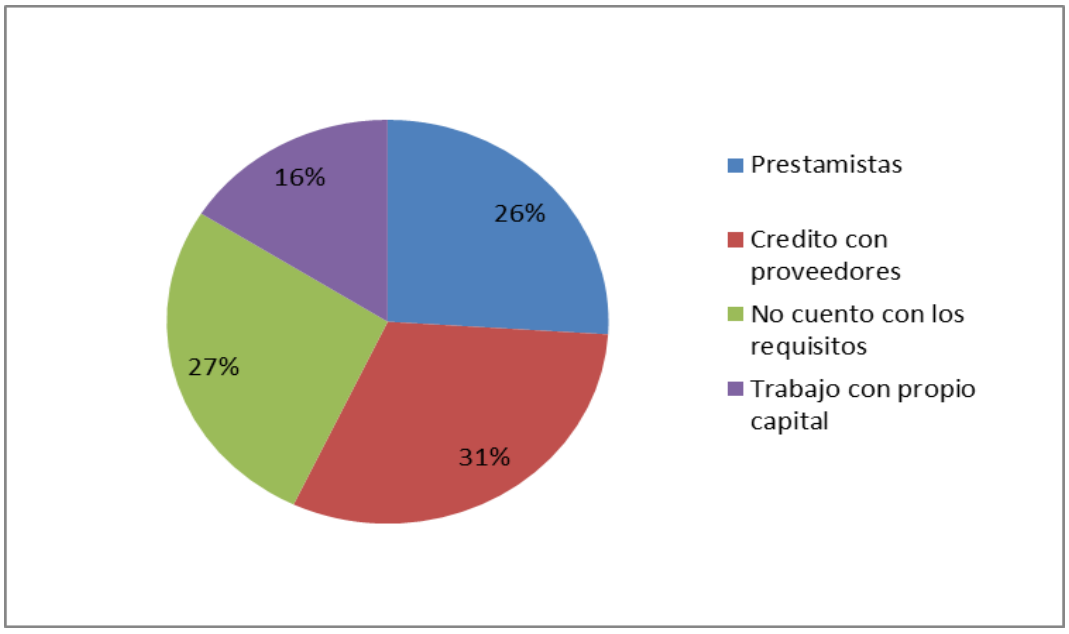

Figura N° 13: Razón principal por que no cuenta con préstamos en entidades financieras

En la figura observamos que el 31% contribuyentes inscritos en el nuevo RUS no realizan préstamos a entidades financieras por que cuentan con línea de crédito de sus proveedores en su mayoría, seguido de un 27% de no contar con requisitos suficientes que avalen los movimientos de entrada y salida económica de su actividad y un 26% no menos importante de preferir realizar préstamos a prestamistas informales.

La tasa de interés de los prestamistas (amistades y/o familiares) es de 20% a 38% mensual.

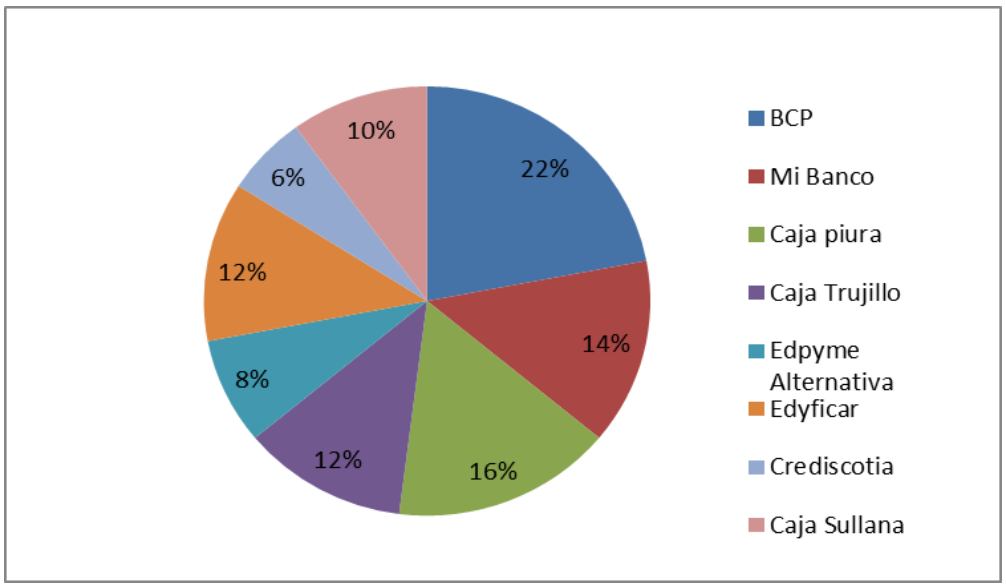

Figura N°14: Entidad financiera con la que tiene un préstamo

En la figura N° 14 podemos observar que 22% de la muestra tiene una deuda en el BCP y con Crediscotia el 6%.

Cabe resaltar que caja Piura y caja Trujillo Tienen una porción de mercado competitivo en este régimen.

En bancos la TEA promedio de un préstamo a microempresas en nuevos soles es de 34.06%.

En Cajas Municipales la TEA promedio de un préstamo a microempresas en nuevos soles es de 42.10%.

En Financieras la TEA promedio de un préstamo a microempresas en nuevos soles es de 47.30%.

En las Edpymes la TEA promedio de un préstamo a microempresas en nuevos soles es de 49.60%.

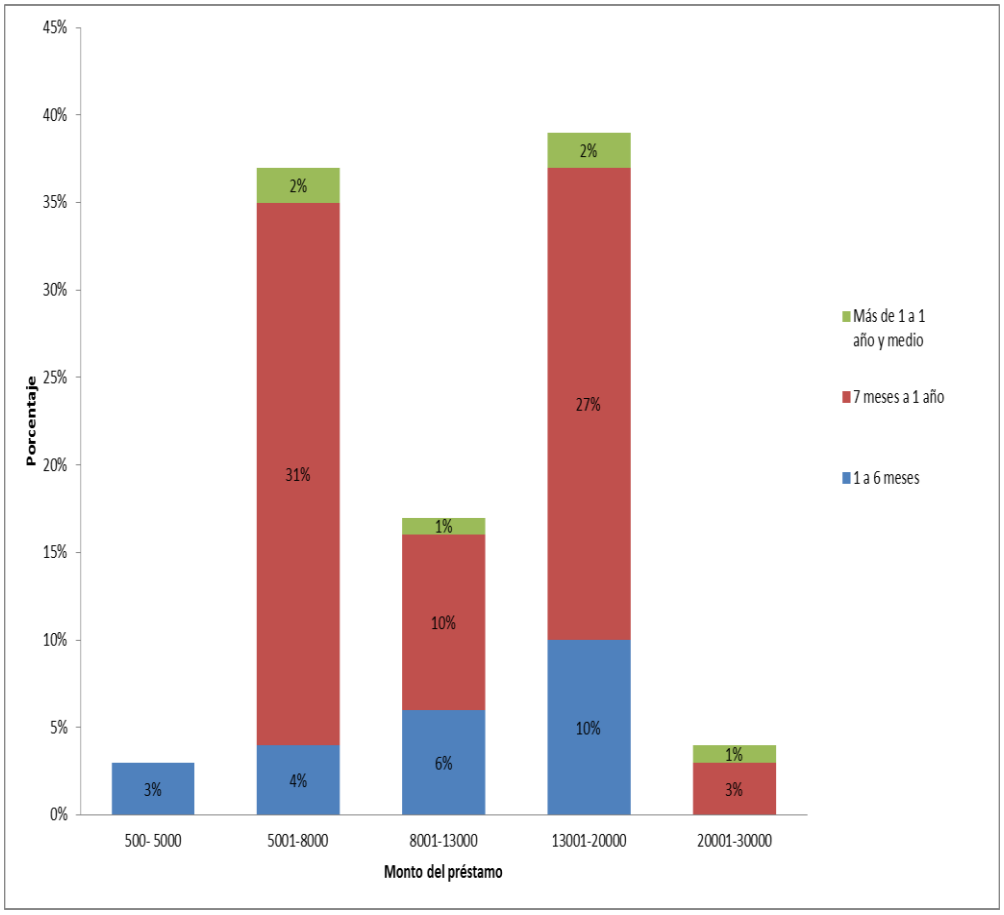

Figura N° 15: Monto y periodo de pago del préstamo

En la figura N° 15 nos muestra montos y periodo de pago de un préstamo de prestamistas y/o entidades financieras que realiza los contribuyentes inscritos en el RUS.

El monto más frecuente de préstamo es S/13000 - 20000 representando por 39% seguido de 37% de S/5001-S/8000 y tan solo un 3% de S/500- S/5000.

El tiempo de pago de los préstamos de 7 meses a 1 año es de 71%, se desglosa de: 31% de S/5001-S/8000, 10% de S/8001- S/13000 y 27% de S/13001-S/20000.

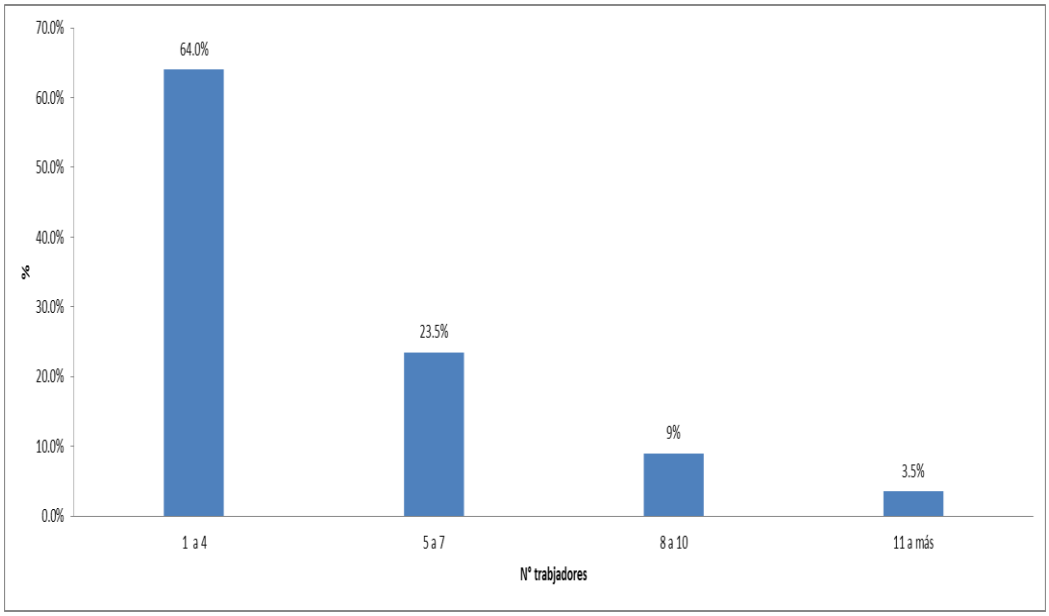

Figura N° 16: Número de trabajadores

Observamos en la figura N° 16, el 64% tiene 1 a 4 trabajadores, 23.5% cuenta con 5 a 7 trabajadores, el 3.5% no debería estar en este régimen pues como máximo pueden tener 10 trabajadores.

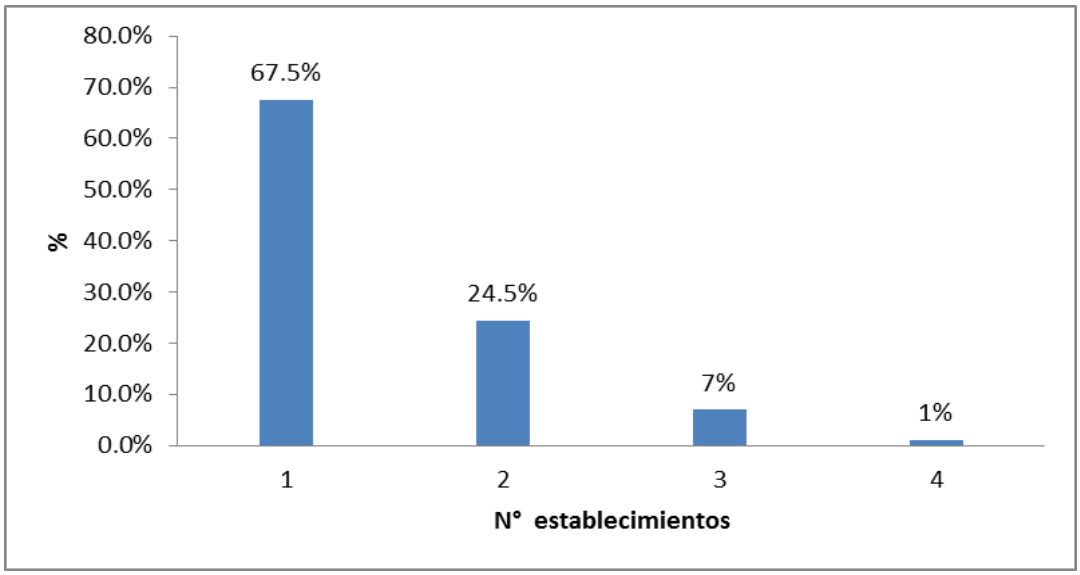

Figura N° 17: Número de establecimientos

La figura N° 17 nos muestra el número de establecimientos (locales, stand, lateral entre otros) por contribuyente inscrito en el nuevo RUS, se tiene en cuenta que para estar en este régimen solo se debe contar con uno por ende solo el 67.5 % cumple con este requisito y 32.5% de 2 a 4 establecimientos.

Tabla N° 13: Activos fijos en el régimen nuevo RUS

Activo fijo	Participación
Si	18.5%
No	81.5%
Total	100%

En la tabla N° 13 hace referencia a los activos que poseen los negocios, estos no deben superar los S/ 70000, estos no debe incluir vehículos menores de máximo dos toneladas como tampoco el monto del establecimiento.

El 81.5% manifestó no tener activos fijos que superen el monto ya antes mencionado en maquinarias, equipos, muebles, instalaciones entre otros, mientras un 18.5% manifestó que si supera.

b) Brechas Tributarias

Las brechas tributarias estan coformadas por el cruce de los parámetros de incumplimiento de ingresos reales y categoria de recaudación con actividad economica, monto de compras, número de trabajadores, número de establecimiento y monto de activos fijos.

Tabla N° 14: Declaración de ingresos según categoría de recaudación

Nuevo RUS	Declarado a SUNAT 2014 %	Ingreso por ventas %	Evasión %
1era	**86**	**86**	
0- 5000	86	21	
5001-8000		35	65
8001-13000		29	
13001-20000		1	
2da	**9.5**	**9.5**	
5001-8000	9.5	2	
8001-13000		3.5	7.5
13001-20000		3	
20001-30000		1	
3era	**2**	**2**	
8001-13000	2	0.5	
13001-20000		1	1.5
30001-50000		0.5	
4ta	**1.5**	**1.5**	
13001-20000	1.5	0.5	
20001-30000		0.5	1
30001-50000		0.5	
5ta	**1**	**1**	
20001-30000	1	0.5	
30001-50000		0.5	0.5
TOTAL	**100**	------	**75.5**

En la tabla N° 10 observamos la declaración del régimen por categoría según ingresos por venta, se cruza lo declarado con los ingresos por ventas con la finalidad de corroborar la declaración de la categoría con sus ingresos. En la primera categoría declara estar el 86% y solo debería estar el 21%, en la segunda 9.5% y solo debería estar el 2%, en la tercera 2% sin embargo se identificó el 0.5%, en la cuarta categoría solo debería estar el 0.5% y no 1.5%

y por último en la quinta categoría debería estar un 1% y no 0.5%, este último excede al límite de S/30001 a S/50000 debiendo declarar en el RER o RG, también la tabla nos muestra que el 75.5% de los inscritos en el régimen en estudio no debería estar en la categoría que declara estar.

Tablas N° 15: Distribución de categorías declaradas según recaudación en SUNAT

Categoría	Parámetros S/	Categoría real	N° contribuyentes	Cuota	Recaudación mensual S/	Recaudación 2014 anual S/
1era	0-5000	86%	15562	20	311238	3734857
2da	5001-8000	9.5%	1719	50	85952	1031429
3era	8000-13000	2.0%	362	200	72381	868571
4ta	13000-20000	1.5%	271	400	108571	1302857
5ta	20001-30000	1%	181	600	108571	1302857
TOTAL		100%	18095	----	686714	8240571

En la tabla N° 15 nos muestra la distribución de recaudación de la cuota tributaria por contribuyentes según categoría declaradas, se sabe que en la Intendencia Regional de Lambayeque se cuento en el año 2014 con 19000 contribuyentes donde el 5% pertenece nuevo RUS especial.

La Intendencia Regional de Lambayeque tiene cuotas por cobrar ascendiente a 1.099% de la recaudación declarada en el 2014.

Tablas N° 16: Distribución de categoría declarada según lo que debería recaudar SUNAT

Categoría	Parámetros S/	Categoría real	N° contribuyentes	Cuota	Debería recaudar mensual S/	Debería recaudar anual S/
1era	0-5000	21%	3800	20	76000	912000
2da	5001-8000	37%	6695	50	334762	4017143
3era	8000-13000	33%	5971	200	1194286	14331429
4ta	13000-20000	5.5%	995	400	398095	4777143
5ta	20001-30000	2%	362	600	217143	2605714
RER o RG	30001-50000	1.5%	271	--	--	---
TOTAL		100%	18095	--	2220286	26643429

En la tabla N° 16 se relaciona con la tabla anterior, pues se excluye el 5% de RUS Especial donde esta acogido los comercios que venden productos en estado natural (frutas, hortalizas y granos) siendo un total de 18095 contribuyentes.

Según el parámetro de ingresos reales de los contribuyentes: S/0 - S/5000 pertenece a la primer categoría solo un 21%, S/5001 - S/8000 debería estar un 37%, S/8001- S/13000 un 33%, S/130001-20000 un 5.5%, S/20001 - S/30000 un 2%, y de S/30001- S/50000 un 1.5%, este último debería estar en el RER o RG, aplicando un IGV.

Sin incluirlo deducido por RER O RG se debería recaudar en un año S/26643429 nuevos soles anuales.

Tablas N° 17: Caso de IGV en contribuyentes establecidos en el nuevo RUS

Ingreso Ventas	Ingresos S/	IGV 18%	N° Contribuyentes	Debería recaudar mensual S/	Debería recaudar anual S/
Mínimo	30001	18%	271	1240211	14882530
Promedio	40000.5	18%	271	1653580	19842960
Máximo	50000	18%	271	2066949	24803390

En esta tabla desglosa la recaudación del parámetro monto de ventas de S/30001 a S/50001 que no debería permanecer en el nuevo RUS, pues excede del monto máximo y debería estar en el RER o RG, por lo cual se pone tres escenario de ventas: mínimo, promedio y máximo teniendo como resulta lo que pierde de recaudar desde S/14882530 hasta S/24803390 anual, cabe mencionar que estos montón se pueden reducir cono la adquisición de facturas, notas de crédito y liquidación de compra que puedan otorgar un crédito fiscal y por ende pagar menos nuevos soles de impuesto del IGV.

Tablas N° 18: Caso del impuesto a la renta en contribuyentes establecidos en el nuevo RUS que deberían estar RER

RER	RENTA	Ingresos S/	Impuesto a renta	Ingresos Netos	N° contribuyentes	Debería recaudar mensual S/	Debería recaudar anual S/
	Mínimo	30001	1.5%	25425	271	103251	1239012
	Promedio	40000.5	1.5%	33899	271	137668	1652016
	Máximo	50000	1.5%	42373	271	172085	2065020

Tablas N° 19: Caso del impuesto a la renta en contribuyentes establecidos en el nuevo RUS que deberían estar RG

	RENTA	Ingresos	Impuesta a renta	Ingreso Neto	N° contribuyentes	Debería recaudar mensual S/	Debería recaudar anual S/
RG	Mínimo	30001	2.5%	25425	271	172356	2068272
	Promedio	40001	2.5%	33899	271	229537	2754444
	Máximo	50000	2.5%	42373	271	286989	3443868

En las tablas N° 18 y 19 se dan los escenarios uno RER Y RG con la finalidad de calcular los supuestos casos de recaudación en un año.

En el caso el RER el supuesto mínimo deja de recaudar al año S/1239012, promedio S/1652016 y máximo de S/ 2065020

En el caso el RG el supuesto mínimo deja de recaudar al año S/ 2068272, promedio S/2754444 y máximo de S/ 3443868

Cabe mencionar que el impuesto a la renta puede disminuir con recibo por honorarios, financiar estudios a sus trabajadores entre otros.

Tabla N° 20: Actividad económica del negocio según categorías de recaudación

Nuevo RUS	Actividad económica según ingresos %									Total – cumple	Total no cumple
	Comercio permitido		Comercio prohibido	Servicios		Industria		Oficios			
	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple		
1era	13	32.5	0.5	6	25	1	4	1	3	21	65
0- 5000	13			6		1		1		21	
5001-8000		19	0.5		13.5		2		0		35
8001-13000		13	0		11		2		3		29
13001-20000		0.5	0		0.5		0		0		1
2da	1	2.5	0	1	3	0	0.5	0	1.5	2	7.5
5001-8000	1			1		0		0		2	
8001-13000		1	0		1.5		0		1		3.5
13001-20000		1	0		1.5		0		0.5		3
20001-30000		0.5	0		0		0.5		0		1
3era	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0	0	0	0	0.5	1.5
8001-13000	0.5					0		0		0.5	
13001-20000		0.5	0.5		0		0		0		1
30001-50000		0	0		0.5		0		0		0.5
4ta	0.5	0.5	0.5	0	0	0	0	0	0	0.5	1
13001-20000	0.5			0		0		0		0.5	
20001-30000		0.5	0		0		0		0		0.5
30001-50000		0	0.5		0		0		0		0.5
5ta	0.25	0.25	0	0.25	0.25	0	0	0	0	0.5	0.5
20001-30000	0.25			0.25		0		0		0.5	
30001-50000		0.25	0		0.25		0		0		0.5
TOTAL	15.25	36.25	1.5	7.25	28.75	1	4.5	1	4.5	24.5	75.5

En la tabla N° 20 observamos las actividades económicas que realizan los inscritos en el régimen de estudio, si cumplen o no con el parámetro de ingresos.

En el comercio permitido cumple un 16% y no cumple 36.25%.
En el comercio prohibido está representado por 1.5%.
En servicios que cumple 7.25% y no cumple 28.75%.
En industria cumple 1% y no cumple 4.5%, esto se repite en oficios
Esta tabla nos muestra la incidencia de incumplimiento es más del 50% en cada categoría, siendo la más relevante la actividad de comercio permitido de la primera categoría.

Tabla N° 21: Actividad económica del negocio según monto de compras por categorías de recaudación

NRUS ingreso por ventas	Actividad economica según monto de compras												Total - cumple con su categoria	Total- no cumple supera ventas	TOTAL %	Incumple Total de NRUS %
	Declarado a SUNAT 2014 %	Ingreso por compras %	Comercio permitido		Comercio prohibido		Servicios		Industria		Oficios					
			Cumple	No cumple	Supuesto Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple				
1era	**86**	**86**													86	
0- 5000	21	14	10		0.5		4		1		3		18.5		18.5	
5001-8000		21		19.5		0		16.5		3		1		40	40	67.5
8001-13000		41		8		0		10		1		0		19	19	
13001-20000		10		8		0		0.5		0		0		8.5	8.5	
2da	**9.5**	**9.5**													9.5	
5001-8000	2	1	2		0		2		0		0		4		4	
8001-13000		6		0		0		1		0.5		1		2.5	2.5	5.5
13001-20000		1.25		1		0		1		0		0.5		2.5	2.5	
20001-30000		1.25		0.5		0		0		0		0		0.5	0.5	
3era	**2**	**2**													2	
8001-13000	0.5	0.5	0.5		0		0		0		0		0.5		0.5	
13001-20000		1		0.5		0.5		0.5		0		0		1.5	1.5	1.5
30001-50000		0.5		0		0		0		0		0		0	0	
4ta	**1.5**	**1.5**													1.5	
13001-20000	0.5	0.5	0.5		0		0		0		0		0.5		0.5	
20001-30000		0.5		0.5		0		0		0		0		0.5	0.5	1
30001-50000		0.5		0		0.5		0		0		0		0.5	0.5	
5ta	**1**	**1**													1	
20001-30000	0.5	0.5	0.5		0		0.25		0		0		0.75		0.75	
30001-50000	0.5	0.5		0		0		0.25		0		0		0.25	0.25	0.25
TOTAL	**100**	**100.0**	**13.5**	**38**	**0.5**	**1**	**6.25**	**29.75**	**1**	**4.5**	**3**	**2.5**	**24.3**	**75.75**	100	**75.75**

En la tabla N° 21 observamos las actividades económicas que realizan los inscritos en el régimen de estudio, si cumplen o no con el parámetro de compras.

En comercio tenemos a 51.5% donde encontramos al comercio permitido que cumple los parámetros de monto con un 13.5% de la muestra y un 38% no lo cumple, en comercio prohibido existe 1.5% que no cumple con el parámetro de por dedicarse a la venta de productos inflamables, químicos, venta de combustible, animales en cautiverio, pero si estuviera autorizada esas actividades en el régimen el 0.5% cumpliría y un 1% no, en servicios encontramos a un 36% del cual 6.25% cumple y el 29.75% no cumple, en industria 5.5% del cual solo 1% cumple y los que se dedican actividades de oficio son un 5.5% del cual el 3% si cumple con el parámetro de ingreso.

En esta tabla se muestra una tendencia creciente del monto de compras sea mayor a los ingresos, por lo cual se presume que el 75.75% de negocio inscritos en el nuevo RUS tiene respaldo propio de capital, financiamiento del sistema financiero, prestamistas o crédito por proveedor.

Tabla N° 22: Números de trabajadores según categorías de recaudación

Categoria	1 a 4	5 a7	8 a 10	11 a más	Total - cumple 1 a 10	Total no cumple 11 a más	TOTAL %
1era					**85.75**	**0.25**	**86**
0- 5000	16	5	0	0	21		**21**
5001-8000	26	7	2	0	35	0	35
8001-13000	20	7	2	0	29	0	29
13001-20000	0	0.25	0.5	0.25	0.75	0.25	1
2da					**7.75**	**1.75**	**9.5**
5001-8000	1.25	0.5	0.25	0	2		**2**
8001-13000	0.25	1	1.25	1	2.5	1	3.5
13001-20000	0.25	1.25	1	0.5	2.5	0.5	3
20001-30000	0	0	0.75	0.25	0.75	0.25	1
3era					**1.5**	**0.5**	**2**
8001-13000	0.25	0.25	0	0	0.5	0	**0.5**
13001-20000	0	0.5	0.25	0.25	0.75	0.25	1
30001-50000	0	0	0.25	0.25	0.25	0.25	0.5
4ta					**1**	**0.5**	**1.5**
13001-20000	0	0.25	0.25	0	0.5	0	**0.5**
20001-30000	0	0.5	0	0	0.5	0	0.5
30001-50000	0	0	0	0.5	0	0.5	0.5
5ta					**0.5**	**0.5**	**1**
20001-30000	0	0	0.25	0.25	0.25	0.25	**0.5**
30001-50000	0	0	0.25	0.25	0.25	0.25	0.5
TOTAL	**64**	**23.5**	**9**	**3.5**	**96.5**	**3.5**	**100.0**

En la tabla N° 22 se observa el número de trabajadores según intervalos de ingresos de categorías con la finalidad de determinar los porcentajes reales del parámetro de máximo número de trabajadores en el régimen, en la primera categoría cumple solo un 21% con el número de trabajadores de 1 a 10, en la segunda categoría solo 2%, en la tercera categoría un 0.5%, en la cuarta 0.5% y en la quinta categoría solo un 0.25%, esto quiere decir que solo un 24.25% del régimen cumple con los ingresos por categoría y número de trabajadores.

Tabla N° 23: Número de establecimientos de contribuyente inscrito en el nuevo RUS por categoría de recaudación

Categoría	1	2	3	4	Total de parámetro permitido %	Total de incumplimiento %	TOTAL %
1era					**61.5**	**24.5**	**86**
0- 5000	16	5	0	0	16	5	**21**
5001-8000	29	5	1	0	29	6	35
8001-13000	16	9	4	0	16	13	29
13001-20000	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	1
2da					**5.25**	**4.25**	**9.5**
5001-8000	1.5	0.25	0.25	0	1.5	0.5	**2**
8001-13000	2	1.5	0	0	2	1.5	3.5
13001-20000	1.5	1.25	0.25	0	1.5	1.5	3
20001-30000	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.75	1
3era					**0.75**	**1.25**	**2**
8001-13000	0.25	0.25	0	0	0.25	0.25	**0.5**
13001-20000	0.5	0.25	0.25		0.5	0.5	1
30001-50000	0	0	0.25	0.25	0	0.5	0.5
4ta					**0**	**1.5**	**1.5**
13001-20000	0	0	0.25	0.25	0	0.5	**0.5**
20001-30000	0	0.5	0	0	0	0.5	0.5
30001-50000	0	0.25	0	0.25	0	0.5	0.5
5ta					**1**	**0**	**1**
20001-30000	0	0.25	0.25	0	0.5	0	**0.5**
30001-50000	0	0.25	0.25	0	0.5	0	0.5
TOTAL	**67.5**	**24.5**	**7**	**1**	**68.5**	**31.5**	**100**

En la Tabla N° 23 observamos el número de establecimientos inscritos en el nuevo RUS Lambayeque, se debe recordar para estar en este régimen solo se

debe contar con un establecimiento, sin embargo se nota que algunos contribuyentes cuentan con 2 o hasta 4 establecimiento.

En las categorías se notó que el 31.5% de inscritos en el régimen incumplen con el parámetro de un solo establecimiento.

En la primera cumple un 61.5% en la segunda categoría un 7.25%, en la tercera con 0.75%, cuarta categoría 0% y quinta categoría 1%.

Tabla N° 24: Activos fijos por categorías de recaudación – Monto máximo S/ 70000

Categoría	No supera %	Si supera %	TOTAL %
1era	**73.25**	**12.75**	**86**
0- 5000	16	5	**21**
5001-8000	32	3	35
8001-13000	25	4	29
13001-20000	0.25	0.75	1
2da	**7.25**	**2.25**	**9.5**
5001-8000	1.75	0.25	**2**
8001-13000	3	0.5	3.5
13001-20000	2	1	3
20001-30000	0.5	0.5	1
3era	**0.75**	**1.25**	**2**
8001-13000	0.25	0.25	**0.5**
13001-20000	0.25	0.75	1
30001-50000	0.25	0.25	0.5
4ta	**0**	**1.5**	**1.5**
13001-20000	0	0.25	**0.25**
20001-30000	0	0.75	0.75
30001-50000	0	0.5	0.5
5ta	**0.25**	**0.75**	**1**
20001-30000	0.25	0.25	**0.5**
30001-50000	0	0.5	0.5
TOTAL	**81.5**	**18.5**	**100**

En la tabla N° 24 nos muestra que el 81.5% de los contribuyentes inscritos en el nuevo Régimen Único Simplificado cumple con el parámetro de no superar el monto de sus activos fijos a S/70 000 por ende el 18.5% incumple teniendo activos fijos como mercaderías en stock, maquinarias para procesos etc.

En la primera categoría muestra una tendencia cumplir que sus activos fijos no superen S/70000, al igual que la segunda categoría, en la tercera, cuarta y quinta categoría se muestra que si superan, esto quiere decir que mientras más alto sea la categoría de recaudación existirá mayor probabilidad de incumplimiento.

Tabla N° 25: Resumen de evasión de parametros del nuevo RUS

Categoría	Actividad y servicios permitidos	Monto de ingresos	Monto de compras	Número de trabajadores	Número de establecimientos	Activos fijos
1era evade	65	65	67.5	0.25	24.5	12.75
0-5000	0	0	0	0	5	5
5001-8000	35	35	40	0	6	3
8001-13000	29	29	19	0	13	4
13001-20000	1	1	8.5	0.25	0.5	0.75
2da evade	7.5	7.5	5.5	1.75	4.25	2.25
50001-8000	0	0	0	0	0.5	0.25
8001-13000	3.5	3.5	2.5	1	1.5	0.5
13001-20000	3	3	2.5	0.5	1.5	1
20001-30000	1	1	0.5	0.25	0.75	0.5
3era evade	1.5	1.5	1.5	0.5	1.25	1.25
8001-13000	0	0	0	0	0.25	0.25
13001-20000	1	1	1.5	0.25	0.5	0.75
30001-50000	0.5	0.5	0	0.25	0.5	0.25
4ta evade	1	1	1	0.5	1.5	1.5
8001-13000	0	0	0	0	0.5	0.25
20001-30000	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.75
30001-50000	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
5ta evade	0.5	0.5	0.25	0.5	0	0.75
20001-30000	0	0	0	0.25	0	0.25
30001-50000	0.5	0.5	0.25	0.25	0	0.5
TOTAL	75.5	75.5	75.75	3.5	31.5	18.5

En la tabla N° 25 nos muestra un resumen de evasión de los parametros del nuevo RUS por categoria de recaudación.

Existe un total de incumplimiento de parametros que va desde 3.5% hasta 75.75%.

La evasión se da de dos modos: los ingresos se adecuan a la categoria pero incumplen los parametros y los ingresos no corresponden a la categoria y tambien incumplen con los parametros.

De acuerdo a la normatividad SUNAT pone a disposición la renta de 3 era categoría, es decir los negocios o empresa tienen tres alternativas para poder desarrollar de manera formal una actividad comercial en territorio para lo cual debe adecuarse a una según sea sus necesidad entre ellos tenemos al nuevo RUS Y RER para negocios catalogados como MIPYMES estos regímenes tienen algunos parámetros que no limitan a las microempresas ser formal y poderse establecerse como una sólida economía en 5 categorías hasta que puedan en un determinado tiempo emigre a un régimen superior para máxima su desarrollo en el mercado.

Las brechas tributarias se caracterizan por ser la diferencia entre el ingreso real con el ingreso declarado que se paga de manera voluntaria en el tiempo oportuno. También se define como la suma, porcentaje de impuestos no pagados como resultado de incumplimiento con las leyes de impuesto. (Caballero Bustamante, 2010)

Barragán (2005). El 69% de pequeños negocios que pertenecen a un resgistro oficial despues de realizar las venta del mes culminado no declara la totalidad de ventas a la entidad recaudadora a pesar de estabecerse en un regimen de poca obligación, cabe mencionar que algunas pequeñas y medianas empresas con más de 10 años en el mercado se hacen pasar con fachada de microempresa y utilizando a personas para que activen el Registro Único del Contribuyente causando la ampliación de la brecha tributaria. De acuerdo a lo postulado en estudio se mostro que existe 75.5% de brecha tributaria según los ingresos de venta con lo declarados.

c) Perfil del contribuyente

El perfil del contribuyente se analiza después de haber determinar las brechas tributarias en el régimen con la finalidad de cruzar los parámetros ya hallados con el grado de instrucción del contribuyente, cumplimiento de requisitos de un negocio formal, actividad de exportación, antigüedad de negocio, cumplimiento de fecha de pago, seguro social y concurrencia de capacitación.

Tabla N° 26: Grado de instrucción del contribuyente por categoría de recaudación

Categoría	Primaria Incompleta	Primaria completa	Secundaria incompleta	Secundaria completa	Superior incompleta	Superior completa	TOTAL %
1era	**2.3**	**6.0**	**4.3**	**27.3**	**45.3**	**1.0**	**86**
0- 5000	0.25	2.75	1	6	11	0	**21**
5001-8000	2	3	3	13.5	13	0.5	35
8001-13000	0	0.25	0	7	21.25	0.5	29
13001-20000	0	0	0.25	0.75	0	0	1
2da	**0.25**	**0.75**	**1.75**	**2.75**	**3.75**	**0.25**	**9.5**
5001-8000	0.25	0.25	0.25	0.25	1	0	**2**
8001-13000	0	0.5	0.25	1.25	1.5	0	3.5
13001-20000	0	0	1	1	1	0	3
20001-30000	0	0	0.25	0.25	0.25	0.25	1
3era	**0**	**0**	**0**	**1.25**	**0.75**	**0**	**2**
8001-13000	0	0	0	0.5	0	0	**0.5**
13001-20000	0	0	0	0.5	0.5	0	1
30001-50000	0	0	0	0.25	0.25	0	0.5
4ta	**0**	**0**	**0**	**0.75**	**0.75**	**0**	**1.5**
13001-20000	0	0	0	0.5	0	0	**0.5**
20001-30000	0	0	0	0	0.5	0	0.5
30001-50000	0	0	0	0.25	0.25	0	0.5
5ta	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.5**	**0.5**	**1**
20001-30000	0	0	0	0	0.25	0.25	**0.5**
30001-50000	0	0	0	0	0.25	0.25	0.5
TOTAL	**2.5**	**6.75**	**6**	**32**	**51**	**1.75**	**100**

En la tabla se aprecia que la declaración los ingresos de los contribuyente que exceden al parámetro de cada categoría son los que cuentan con secundaria completa, superior incompleta y superior demostrando una tendencia a evadir cuotas mayores de pago.

Tabla N° 27: Certificados de un negocio formal por categorías de recaudación

Categoría	Licencia de funcionamiento				Certificado de Defensa Civil				Certificado Categoría Ambiental				Carnet de Salud				
	Si cuenta	No cuenta	En Tramite	Total	Si cuenta	No cuenta	En Tramite	Total	Si cuenta	No cuenta	En Tramite	Total	Si cuenta	No cuenta	En Tramite	No me corresponde	Total
1era	**56.5**	**16.25**	**13.25**	**86**	**35.5**	**30.5**	**20**	**86**	**42.5**	**25.5**	**18**	**86**	**10.25**	**10.5**	**20**	**45.25**	**86**
0- 5000	13	5	3	21	9	5	7	21	13	8	0	21	3	2	4	12	21
5001-8000	26	7	2	35	17	16	2	35	17	10	8	35	4	6	6	19	35
8001-13000	17	4	8	29	9	9	11	29	12	7	10	29	3	2	10	14	29
13001-20000	0.5	0.25	0.25	1	0.5	0.5	0	1	0.5	0.5	0	1	0.25	0.5	0	0.25	1
2da	**6.25**	**1.25**	**2**	**9.5**	**6.25**	**1.25**	**2**	**9.5**	**6.25**	**1.25**	**2**	**9.5**	**2**	**0.25**	**1.75**	**5.5**	**9.5**
5001-8000	1.25	0.25	0.5	2	1.25	0.25	0.5	2	1.25	0.25	0.5	2	1	0.25	0.25	0.5	2
8001-13000	1	1	1.5	3.5	1	1	1.5	3.5	1	1	1.5	3.5	0	0	1.5	2	3.5
13001-20000	3	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0	3	0.75	0	0	2.25	3
20001-30000	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0.25	0	0	0.75	1
3era	**1.25**	**0.25**	**0.5**	**2**	**1.25**	**0**	**0.75**	**2**	**1.25**	**0**	**0.75**	**2**	**0.5**	**0.25**	**0**	**1.25**	**2**
8001-13000	0.25	0	0.25	0.5	0.25	0	0.25	0.5	0.25	0	0.25	0.5	0.25	0	0	0.25	0.5
13001-20000	0.5	0.25	0.25	1	0.5	0	0.5	1	0.5	0	0.5	1	0	0.25	0	0.75	1
30001-50000	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.25	0	0	0.25	0.5
4ta	**1.5**	**0**	**0**	**1.50**	**1.5**	**0**	**0**	**1.50**	**1.5**	**0**	**0**	**1.50**	**1.5**	**0**	**0**	**0**	**1.50**
13001-20000	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0	0.5
20001-30000	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0	0.5
30001-50000	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0	0.5
5ta	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**
20001-30000	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0	0.5
30001-50000	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0	0	0.5
TOTAL	**66.5**	**17.75**	**15.75**	**100.0**	**45.5**	**31.75**	**22.75**	**100**	**52.5**	**26.75**	**20.75**	**100**	**15.25**	**11**	**21.75**	**52**	**100**

En esta tabla cruzamos los datos de categorías de recaudación, ingresos de los contribuyentes con los certificados que se necesitan para ser un negocio formal como licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil, certificado de categoría ambiental y carnet de salud si le correspondiera al rubro, sin olvidar estar inscrito en SUNAT.

El 66.5% representa a los que tienen licencias de funcionamiento, el 15.75% está en trámite y el 17.75% manifestó no tener, a pesar que no son datos alentadores, si se muestra que en las cinco categorías de recaudación muestran tener una tendencia de cumplimiento ya por que tienen o porque está en trámite.

El certificado de defensa civil y certificado de categoría ambiental tiene una tendencia de incumplimiento en la primera y segunda categoría, y en las

restantes tiene una tendencia mayores ingresos mayor grado de formalización.

Tabla N°28: Exportadores por categoría de recaudación

Categoría	Si	No	TOTAL %
1era	**1.0**	**85.0**	**86**
0- 5000	0	21	**21**
5001-8000	1	34	35
8001-13000	0	29	29
13001-20000	0	1	1
2da	**1.5**	**8**	**9.5**
5001-8000	0	2	**2**
8001-13000	0.5	3	3.5
13001-20000	1	2	3
20001-30000	0	1	1
3era	**0.25**	**1.75**	**2**
8001-13000	0	0.5	**0.5**
13001-20000	0.25	0.75	1
30001-50000	0	0.5	0.5
4ta	**0.25**	**1.25**	**1.5**
13001-20000	0	0.5	**0.5**
20001-30000	0.25	0.25	0.5
30001-50000	0	0.5	0.5
5ta	**0**	**1**	**1**
20001-30000	0	0.5	**0.5**
30001-50000	0	0.5	0.5
TOTAL	**3**	**97**	**100**

Se muestra que solo el 3% exporta bienes y servicios estos negocios se establecen en la primera, segunda, tercer y cuarta categoría del régimen en estudio identificando que en ninguna de las categorías antes mencionas cumplen en la declaración veraz de sus ingresos, es decir que los negocios que exportan declaran que sus ingresos son menores a los reales declarando en una categoría menor para disminuir la cuota a pagar (tributar).

Tabla N° 29: Antigüedad de negocio por categoría de recaudación

Categoría	Menos de un año	1 a 3 años	4 a 6 años	7 a 9 años	10 a 15 años	15 a más	TOTAL %
1era	**11.5**	**12.25**	**10.35**	**25.5**	**25.5**	**1.0**	**86**
0- 5000	0.25	2.75	1	6	11	0	**21**
5001-8000	5	9	8	9	3.5	0.5	35
8001-13000	6	0.25	1	10.25	11	0.5	29
13001-20000	0.25	0.25	0.25	0.25	0	0	1
2da	**1.5**	**1**	**4**	**1.5**	**1.25**	**0.25**	**9.5**
5001-8000	0.75	0.25	0.75	0.25	0	0	**2**
8001-13000	0.75	0.5	2.25	0	0	0	3.5
13001-20000	0	0.25	0.75	1	1	0	3
20001-30000	0	0	0.25	0.25	0.25	0.25	1
3era	**0**	**0.25**	**0**	**1**	**0.75**	**0**	**2**
8001-13000	0	0.25	0	0.25	0	0	**0.5**
13001-20000	0	0	0	0.5	0.5	0	1
30001-50000	0	0	0	0.25	0.25	0	0.5
4ta	**0**	**0**	**0.25**	**0.75**	**0.5**	**0**	**1.5**
13001-20000	0	0	0	0.5	0	0	**0.5**
20001-30000	0	0	0.25	0	0.25	0	0.5
30001-50000	0	0	0	0.25	0.25	0	0.5
5ta	**0**	**0**	**0.25**	**0.25**	**0.5**	**0**	**1**
20001-30000	0	0	0.25	0	0.25	0	**0.5**
30001-50000	0	0	0	0.25	0.25	0	0.5
TOTAL	**13.0**	**13.5**	**14.8**	**29.0**	**28.5**	**1.3**	**100**

En la tabla N° 29 cruzamos las categorías de recaudación, los ingresos de los contribuyentes con la antigüedad del negocio con la finalidad de identificar su tendencia de establecimiento en una categoría en la vida de un negocio.

En la primera categoría del 86% solo el 34.05% cumple el desarrollo de un pequeño negocio que es de meses a 6 años, en la segunda categoría del 9.5% es 6.5%% en la tercera del 2% solo cumple 0.25, en la cuarta de 1.5% solo el 0.25% y en la quinta del 1% solo 025%, en esta última muestra ser el 50% tiene una tendencia a ocultar sus ingresos permaneciendo de 15 a más años con el régimen, pudiendo estar en el RER o RG.

Tabla N° 30: Cumplimiento de pago a SUNAT por categoría de recaudación

Categoría	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca	No pago y no declaro	No pago pero si declaro a tiempo	No pago	TOTAL %
1era	0.25	7.5	11.3	25.0	35.3	1.3	3.0	2.5	86
0- 5000	0	6.75	7	4	2	0.75	0.5	0	21
5001-8000	0	0.25	3	12.75	14	0.5	2.5	2	35
8001-13000	0	0.25	1	8.25	19	0	0	0.5	29
13001-20000	0.25	0.25	0.25	0	0.25	0	0	0	1
2da	1	1	2.75	1.25	2	1	0.25	0.25	9.5
5001-8000	0.25	0.25	0	1.25	0	0	0	0	1.75
8001-13000	0.75	0.5	2.25	0	0	0	0	0	3.5
13001-20000	0	0.25	0.25	0	1.5	1	0	0	3
20001-30000	0	0	0.25	0	0.5	0	0	0.25	1
3era	0	0.25	0.5	0.5	0.75	0	0	0	2
8001-13000	0	0.25	0		0.25	0	0	0	0.5
13001-20000	0	0	0.25	0.25	0.5	0	0	0	1
30001-50000	0	0	0.25	0.25		0	0	0	0.5
4ta	0	0	0.25	0.5	0.75	0	0	0	1.5
13001-20000	0	0	0	0.25	0.25	0	0	0	0.5
20001-30000	0	0	0.25	0	0.25	0	0	0	0.5
30001-50000	0	0	0	0.25	0.25	0	0	0	0.5
5ta	0	0.5	0.5	0	0	0	0	0	1
20001-30000	0	0.25	0.25	0	0	0	0	0	0.5
30001-50000	0	0.25	0.25	0	0	0	0	0	0.5
TOTAL	1.25	9.25	15.25	27.25	38.75	2.25	3.25	2.75	100

En la tabla N° 30 nos muestra que mientras menor sean los ingresos de su declaración los contribuyentes van a tener una mejor frecuencia de pago de cuota tributaria del régimen.

Cabe mencionar que también existe un 35.3% de contribuyentes que pertenece a la primera categoría y nunca pagar a tiempo.

Tabla N° 31: Seguro social por categoría de recaudación

Categoría	Si	No	TOTAL %
1era	**9.0**	**77.0**	**86**
0- 5000	4	17	**21**
5001-8000	2	33	35
8001-13000	3	26	29
13001-20000	0	1	1
2da	**2.75**	**6.75**	**9.5**
5001-8000	0.25	1.75	**2**
8001-13000	1	2.5	3.5
13001-20000	0.75	2.25	3
20001-30000	0.75	0.25	1
3era	**1**	**1**	**2**
8001-13000	0.25	0.25	**0.5**
13001-20000	0.5	0.5	1
30001-50000	0.25	0.25	0.5
4ta	**0.75**	**0.75**	**1.5**
13001-20000	0.25	0.25	**0.5**
20001-30000	0.25	0.25	0.5
30001-50000	0.25	0.25	0.5
5ta	**1**	**0**	**1**
20001-30000	0.5	0	**0.5**
30001-50000	0.5	0	0.5
TOTAL	**14.5**	**85.5**	**100**

En la tabla N° 31 observamos que del 100% de encuestados el 14.5% cuenta con seguro social y este tienen mayor o igual proporción de cumplimiento de los contribuyentes que exceden a la categoría de recaudación.

Tabla N° 32: Concurrencia de capacitación en un año por categoría de recaudación

Categoría	Constantemente	Eventualmente	Alguna oportunidad	Nunca	TOTAL %
1era	**9.3**	**15.3**	**38.3**	**23.3**	**86**
0- 5000	2	2	4	13	**21**
5001-8000	3	5	26	1	35
8001-13000	4	8	8	9	29
13001-20000	0.25	0.25	0.25	0.25	1
2da	**1.75**	**2.75**	**1.25**	**3.75**	**9.5**
5001-8000	0	0.25	0.25	1.5	**2**
8001-13000	1	2	0.25	0.25	3.5
13001-20000	0.25	0.25	0.5	2	3
20001-30000	0.5	0.25	0.25	0	1
3era	**1**	**0.5**	**0.5**	**0**	**2**
8001-13000	0.25	0	0.25	0	**0.5**
13001-20000	0.5	0.25	0.25	0	1
30001-50000	0.25	0.25	0	0	0.5
4ta	**0.75**	**0.75**	**0**	**0**	**1.5**
13001-20000	0.25	0.25	0	0	**0.5**
20001-30000	0.25	0.25	0	0	0.5
30001-50000	0.25	0.25	0	0	0.5
5ta	**0.5**	**0.5**	**0**	**0**	**1**
20001-30000	0.25	0.25	0	0	**0.5**
30001-50000	0.25	0.25	0	0	0.5
TOTAL	**13.25**	**19.75**	**40**	**27**	**100**

En la tabla N° 32 muestra que los contribuyentes que tienen una concurrencia de información, capacitación u orientación del nuevo RUS, muestran una tendencia de ocultar sus ingresos declarando categoría menores a la que realmente deberían declarar y los que realmente declaran estar en los parámetros muestran tener un conocimiento de cómo usar este régimen y sacan beneficios con declaraciones falsas del negocio con la finalidad de pagar cuotas tributarias.

Corbacho, Fretes, & Eduardo (2013), Analiza el comportamiento de los contribuyentes de un regimen tributario muchas veces son parte de un registro legal que fusiona la informalidad en su toma de decisones como incumplir obligaciones laborales y sociales, certificación y autorización, años de antigüedad del negocio, pagos de tributos, poca responsabilidad de gestión ya sea por falta de conocimiento o dar por omiso ciertas parámetros de limitación. En el caso de los contribuyentes del RUS de Lambayeque muestra un tendencia de comportamiento informal a pesar estar estar en unaregistro oficial.

Flores & Yumpo, (1997) postula que el RUS es una herramienta de evasión tributaria ya que no se les obliga a llevar libros contables y a su vez es un mecanismo de formalización de la microempresas para el desarrollo de una actividad economica sin embargo la entidad recaudadora tiene deficiencia en controlar y monitorear con una plan estrategico que no demande muchos recursos, en el estudio se muestra que la actividad de servcios asumen más obligaciones sociales como licencia de funcionamiento, pago de categoria ambiental, certificado de defensa civil, seguro social entre otros esto se corrobora con la investigación, por otro lado el comercio permitido, servicios e industria superan el limite maximo de ingresos del regimen.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓNES

- ✓ Se determinó que el 75.5% de contribuyentes del nuevo RUS de la Intendencia Regional de Lambayeque ocultan sus ingresos, declaran en una categoría menor a las de sus ingresos (1era categoría declara un 86% y solo debería estar un 21%, en la 2da de 9,5% es 2%, en la 3 era de 2% es 1.5%, en la 4ta de 1.5% es 0.5% y en la 5ta es 1% es 0.5%)

- ✓ La Intendencia Regional de Lambayeque deja de recaudar S/ 18493429 al año por evasión de contribuyentes que sus ingresos no exceden los parámetros S/30000 mensual.

- ✓ Se identificó que 1.5% debería pertenecer al RER o al RG debido a que sus ventas son de S/300001 a S/50000 afectando la recaudación de IGV y el impuesto a la renta. Se ha calculado tres escenarios mínimo, promedio y máximo teniendo como resulta lo que pierde de recaudar de IGV es desde S/14882530 hasta S/24803390 anual y en el caso impuesto a la renta en el RER el supuesto mínimo deja de recaudar S/1239012, promedio S/1652016 y máximo de S/ 2065020 y RG el supuesto mínimo deja de recaudar S/ 2068272, promedio S/2754444 y máximo de S/ 3443868. Cabe mencionar que esto impuesto de IGV como el de la renta puede disminuir e algunas casos llegar a cero por las facturas, liquidación de compra, recibo por honorarios, financiar estudios a sus trabajadores entre otros que otorguen crédito fiscal.

- ✓ La brecha tributaria en el régimen muestra: la actividad de comercio permitido muestra tener un mayor grado de evasión dentro de régimen seguido de servicios, la primera categoría es la que más evade con su actividad de comercio, este régimen muestra tener un respaldo de crédito con proveedores, el 31% tiene de 2 a 4 establecimientos de venta con respecto a el parámetro de número de trabajadores el 3.5% tiene de 11 a más trabajadores, 18.5% supera los activos fijos. estos

parámetros muestra una tendencia de incumplimiento con los parámetros contables.

- ✓ El perfil del contribuyente, muestra tener la capacidad de procesar información sobre requisitos y formalidad del nuevo RUS por que más del 84.75% cuenta con secundaria completa y superior, el 66.5% cuenta licencia de funcionamiento teniendo en la cuarta y quinta categoría más grado de cumplimiento, el 3% exporta bienes y servicios y se establecen una categoría que es inferior a la de sus ingresos, el 59% de negocios tiene de 7 a más años de antigüedad lo cual afirma que realizan un mal uso de este régimen pues es solo temporal para luego emigrar al RER o al RG, el 10.50% tiene un cumplimiento de pago oportuno y en su mayor parte es el cumplimiento de las categorías es la quinta 0.5% equivalente al 50% de la misma, el 14.5% cumple con dar seguro social a sus trabajadores. El perfil de contribuyente muestra interés de estar en un registro oficial, sin embargo toma decisiones con tendencia informal, como evitar obligaciones sociales y laborales

- ✓ Hoy en día SUNAT toma la postura de incrementar su presión tributaria, al haberse reducido la recaudación por la actividad minera y la reducción del precio del oro. SUNAT aplica la política de recaudación costo beneficio a corto plazo a los pequeños negocios del nuevo RUS, siendo este régimen una herramienta de evasión tributaria. Por lo cual se recomienda comenzar a tomar estrategias no solo de soporte tecnológico sino también metodológico y agresivo con campañas de orientación de formalización ventajas del régimen y las sanciones por incumplimiento de parámetro en los centros de dinamismo comercial con la finalidad de ir reduciendo puntos críticos sin olvidar el monitoreo constante.

- ✓ Cada entidad del estado es autónoma, sin embargo es importante el cruce de información en línea de SUNAT con el área de renta de los municipios para corroborar actividad que realiza un negocio, muchos

negocios cuentan con Registro Único de Contribuyentes (RUC) pero carecen de licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil, carnet de salud donde comienza la informalidad y la omisión de información.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Barragán Arque, P. (2005). Magnitud de la economia informal en el Perú y el mundo. *vol7*, 14.

Caballero Bustamante. (2010). *Compendio Tributario* . Peru.

Cámara de Comercio de Lima. (2005). *Regimén tributario*. Lima.

Chalán, C., & Caldas, P. (2012). *factores Asociados a la Evasión Tributaria en la industria de calzado distrito El Porvenir*. Trujillo- Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.

Corbacho, A., Fretes, V., & Eduardo, L. (2013). *Recaudar no basta: Los impuestos como instrumento de desarrollo*. Washintong: Banco Interamericano de Desarrollo.

DNMYPE. (2005). *Tasa de empleo 2004*. Lima.

Flores, K., & Phang, C. (2008). *Causas de los negocios informales en la Intendencia Regional de Lambayeque*. Chiclayo: Universidad Santo Toribio de Mogrovejo.

Flores, R., & Yumpo, J. (1997). *Propuesta alternativa tributaria para el sector de la micro y pequeña empresa*. Lambayeque.

Gonzáles, W. (2012). *Presión tributaria1980-2010*. Huacho.

González, D. (2009). *La potilica tributaria heterodoxa en los paises de America Latina.Serie 70*. Instituto Santiago de Chile ILPES.

Hernández, Fernández, & Baptista. (1991). *Metodología de la investigación*. México: McGraw- Hill.

INEI . (2012). *Compendio Lambayeque.* Lima.

León, C. (2006). *Analisis de la informalidad en el mercado laboral peruano*. Lambayeque, Perú: Documento de trabajo 036. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Malave, L., & Matias, J. (2009). *Evaluación Económica del Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador – RISE - y su Impacto Tributario*. Ecuador: Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL).

OIT. (1998). *Estructura de empleo 1990-1997.* Lima.

Scneider, F., & klinglmair, R. (2004). *Economies around the Wold: what do we Know'.* . Alemania: Institute for theStudyOf Labor.Universidad de Linz.

Sono, S. (1997). *El microempresario y su desempeño eficiente en la actividad de procesamientos*. Lambayeque: UNPRG.

SUNAT. (2004). *Ley de tributación de nuevo RUS* . Perú.

SUNAT. (2010). *Boletin Tributarios*. Perú.

SUNAT. (2010). *Notas tributarias*. Lima.

Taboada, J., & Yafac, M. (1995). *Análisis de las modificaciones tributaria del impuesto general de las ventas durante el ejercicio 1995*. Lambayeque: UNPRG,22pp,87pp.

Tarrillo, L. (2010). *Evasión Tributaria*. Trujillo- Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Yupanqui Machaca, S. (2010). *El efecto de los Ingresos Tributarios del Régimen Tributario Simplificado en la ciudad de la Paz, periodo1997-208*. La Paz Bolivia: Universidad Mayor San Andrés, Facultatd de Ciencias Económicas y Financieras.

VII. ANEXO

Anexo 1: Encuesta

Encuesta

1.- ¿Qué grado de instrucción tiene?

a) Primaria incompleta b) Primaria completa c) Secundaria incompleta d) Secundaria completa

e) Superior incompleta f) Superior completa

2.- ¿Cuánto tiempo tiene su negocio?

a) Menos de un año b) 1 a 3 años c) 4 a 6 años d) 7 a 9 años e) 10 a 14 años f) 15 a más

3.- ¿Qué actividad económica realiza?

a) Industria permitida b) Oficio c) Servicio permitido d) Comercio prohibido e) Comercio permitido

4.- ¿Cuál es su ingreso de venta mensual?

a) S/ 0- 5000 b) S/5001-S/ 80000 c) S/8001-S/13000 d) S/13001-S/20000 e) 20001-30000 f) 30001- S/50000

5.- ¿Cuál es el monto de compras (adquisiciones)?

a) S/ 0- 5000 b) S/5001-S/ 80000 c) S/8001-S/13000 d) S/13001-S/20000 e) 20001-30000 f) 30001- S/50000

6.- ¿En que categoría esta?

a) 1 era b) 2da c) 3era d) 4ta e) 5ta

7.- ¿En qué frecuencia se capacita del nuevo RUS en un año?

a) Nunca (0 veces) b) En alguna oportunidad (1 veces) c) Eventualmente (2 veces)

d) Constantemente (3veces)

8.- ¿Cuenta con licencia de funcionamiento?

a) SI b) No c) En trámite

9.- ¿Cuenta con certificado categoría ambienta?

a) SI b) No c) En trámite

10.- ¿Cuenta con certificado de defensa civil?

a) SI b) No c) En trámite

10.- ¿Su personal cuenta con carnet de salud?

a) SI b) No c) En trámite d) No nos corresponde

11.- ¿Sabía que en el nuevo RUS se puede exportar?

a) Si b) No

12.- ¿Usted exporta?

a) Si b) No

13.- ¿Usted pertenece al RUS Especial?

a) Si b) No

14.- ¿Usted está en RUS Especial?

a) Si b) No

15.- ¿Cambia de categoría en un año?

a) Si b) No

16.- ¿Cumple con las fechas de pago y declaración de categoría (nuevo RUS especial)?

a) Siempre b) Casi siempre c) A veces d) Casi nunca e) Nunca f) No paga y no declara a tiempo g) No paga pero si declaro h) No paga

17.- ¿Usted le brinda seguro social a sus trabajadores?

a) SI b) No

18.- ¿Cuál es la condición de su establecimiento?

a) Propio b) Alquilado c) Prestado

19.- ¿Adquiere préstamos para invertir en su negocio?

a) SI * b) No (pasar a la pregunta 24)

21.- ¿Cuál es la razón principal que no cuenta con préstamo en entidades financieras?

_____
_____
_____

22.- ¿Con que identidad financiera trabaja usted?

23.- ¿Cuál es el monto y periodo del pago del préstamo?

_____
_____
_____

24.- ¿Cuántos trabajadores tiene en su negocio?

a) 1 a 4 b)5 a 7 c) 8 a 10 d) 11 a más

25.- ¿Cuántos trabajadores tiene en su negocio?

a) 1 a 4 b) 5 a 7 c) 8 a 10 d) 11 a más

26.- ¿Cuántos establecimientos tiene

a) 1 b) 2 c) 3 d) 4

27.- ¿Usted supera el activo fijo de S/ 70000? No incluye establecimiento ni carro de mayor de 2 Tn?

a) Si b) No